



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 07 de diciembre de 2022.

Número 146

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 65-414 mediante el cual se reforma el artículo 279, fracción III; y se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el actual para ser tercero a la fracción VIII del artículo 156; y se adiciona un párrafo segundo a la fracción III, del artículo 279, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.....	2
DECRETO No. 65-415 mediante el cual se reforman las fracciones VIII y IX; y se adiciona la fracción X, al artículo 2, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.....	3
DECRETO No. 65-416 mediante el cual se reforma la fracción V, del artículo 32, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.....	4
DECRETO No. 65-425 mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas , para el ejercicio fiscal del año 2023.....	5
DECRETO No. 65-426 mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas , para el ejercicio fiscal del año 2023.....	23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-414

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN III; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL PARA SER TERCERO A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 156; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 279, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 279, fracción III; y se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el actual para ser tercero a la fracción VIII del artículo 156; y se adiciona un párrafo segundo a la fracción III, del artículo 279, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

Artículo 156. Son ...

I. a la VII. ...

VIII. Una ...

En caso de que el fraccionador omita por cualquier motivo, escriturar a favor del municipio las áreas de donación, éste tiene la obligación de manifestarle mediante escrito en un término de 10 días naturales al ayuntamiento al que debe de ceder dicha área, las razones por las cuales incumplió con su obligación, anexando las pruebas que considere necesarias. En consecuencia, el Ayuntamiento a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, tendrá un término de 15 días naturales para analizar dicho escrito, y emitir una resolución fundada y motivada del porqué considera procedente o improcedente dicho escrito. En caso de ser improcedente, la sanción no puede ser otra que la establecida dentro del artículo 279 fracción III.

Para ...

Artículo 279. Las ...

I. y II ...

III. A quien se encuentre en el supuesto contemplado en las fracciones II y IV, del artículo 277, se le aplicará una sanción consistente en la suspensión o demolición de construcciones e instalaciones, y suspensión de permisos o autorizaciones para construir o realizar cualquier tipo de obra en ese mismo predio por un plazo de seis a diez meses, y multa de 4,000 a 6,000 veces la Unidad de Medida y Actualización prevaleciente en la zona económica de que se trate;

En el caso de la fracción II, inciso e), del artículo 277, ante la actitud contumaz de no realizar el protocolo de la escrituración del área de cesión a favor del municipio, al fraccionador se le aplicará además, la sanción consistente en la revocación de los permisos o autorizaciones para construir o realizar cualquier tipo de obra dentro de dicho predio;

IV. a la VIII...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MYRNA EDITH FLORES CANTÚ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-415

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X, AL ARTÍCULO 2, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones VIII y IX; y se adiciona la fracción X, al artículo 2, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 2. Esta...

I. a la VII. ...

VIII. Fijar las normas para ordenar y regular y planear toda obra de impacto urbano o regional, de fraccionamiento, rediseño de fraccionamiento, división, fusión, subdivisión y retotificación de terrenos.

El diseño de programas que el mercado inmobiliario y el desarrollo de la vivienda preferentemente de interés social; medio residencial y turístico;

IX. Establecer las infracciones, medidas de seguridad y sanciones, así como el recurso de reconsideración y los procedimientos administrativos que permitan la aplicación de esta Ley; y

X. Fijar las normas para ordenar, regular y planear toda obra de impacto urbano o regional en materia energética que afecte el suelo territorial del Estado.

El desarrollo de programas y convenios que impulsen el mercado en materia energética a través del uso del suelo, así como la preservación del mismo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MYRNA EDITH FLORES CANTÚ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-416

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V, del artículo 32, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32.

Las autoridades...

I.- a IV.-...

V.- El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Federal y demás disposiciones aplicables, así como actividades de explotación económica o de otras que sean forzados a realizar y que puedan ser peligrosas para su integridad física, su salud, su desarrollo integral o que les impida estudiar y les limite el libre ejercicio de sus derechos.

VI.- y VII.-...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MYRNA EDITH FLORES CANTÚ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIONES I Y LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-425

MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Artículo 1°. Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2023**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Matamoros**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

A) TERRENOS

Tipo	Zona	Descripción / Ubicación	Valor por m2
1	Zona	18 de Octubre	484.00
2	Zona	1 de Mayo	242.00
3	Zona	14 de Febrero	242.00
4	Zona	20 de Noviembre	423.50
5	Zona	20 de Noviembre Sur	423.50
6	Zona	Abelardo de la Torre	242.00
7	Zona	Adolfo López Mateos	242.00
8	Zona	Aeropuerto	242.00
9	Zona	Águilas 2000	484.00
10	Zona	Álamos	242.00
11	Zona	Alberto Carrera Torres	242.00
12	Zona	Alianza	968.00
13	Zona	Amado Nervo	242.00
14	Zona	Amp. 1º de Mayo	242.00
15	Zona	Amp. Abelardo de la Torre	181.50
16	Zona	Amp. Buena Vista	181.50
17	Zona	Amp. Cabras Pintas	242.00
18	Zona	Amp. Ejido 20 de Noviembre	181.50
19	Zona	Amp. El Porvenir	211.75
20	Zona	Amp. Estero San Pablo	242.00
21	Zona	Amp. Expofiesta Norte	242.00
22	Zona	Amp. Francisco I Madero	242.00
23	Zona	Amp. Guadalupe Mainero	242.00
24	Zona	Amp. Guillermo Guajardo	363.00
25	Zona	Amp. Las Fuentes	181.50
26	Zona	Amp. La Granjas	423.50

27	Zona	Amp. Las Norias	181.50
28	Zona	Amp. Las Rusias	181.50
29	Zona	Amp. Loma Alta	181.50
30	Zona	Amp. México Agrario	423.50
31	Zona	Amp. Paraíso	181.50
32	Zona	Amp. Santa Cecilia	302.50
33	Zona	Amp. Solidaridad	242.00
34	Zona	Amp. Valle Alto	1,512.50
35	Zona	Amp. Valle Dorado	302.50
36	Zona	Amp. Valle Verde	242.00
37	Zona	Amp. Vicente Guerrero	242.00
38	Zona	Aurora	726.00
39	Zona	Bertha del Avellano	363.00
40	Zona	Baltazar Díaz Bazán	363.00
41	Zona	Bagdad Norte	726.00
42	Zona	Bagdad Sur	242.00
43	Zona	Bancaria	968.00
44	Zona	Belinda (condominio)	605.00
45	Zona	Benito Juárez	242.00
46	Zona	Bermudas	181.50
47	Zona	Bienestar	242.00
48	Zona	Buenavista	726.00
49	Zona	Buenos Aires	181.50
50	Zona	Cabras Pintas	242.00
51	Zona	Campestre del Río 1	302.50
52	Zona	Campestre del Río 2	363.00
53	Zona	Carlos Salinas de Gortari	302.50
55	Zona	Casablanca	484.00
56	Zona	Casa Colorada	484.00
57	Zona	C.B.T.I.S.	363.00
58	Zona	Ciudad Industrial (CIMA)	242.00
59	Zona	Cecilia Ocelli	363.00
60	Zona	Comunicadores	242.00
61	Zona	Conjunto Habitacional Ciudad Industrial	484.00
62	Zona	Control 3	484.00
63	Zona	Cuauhtémoc	363.00
64	Zona	Chapultepec	484.00
65	Zona	Chula Vista	242.00
66	Zona	Del Bosque	242.00
67	Zona	El Cambio	181.50
68	Zona	Del Carmen	726.00
69	Zona	Del Valle	363.00
70	Zona	Delicias	726.00
71	Zona	División del Norte	363.00
72	Zona	Doctores	363.00
73	Zona	Ebenezer	181.50
74	Zona	El Alto	242.00
75	Zona	El Porvenir	242.00
76	Zona	El Saucito	242.00
77	Zona	Emiliano Zapata	242.00
78	Zona	Enrique Cárdenas	423.50
79	Zona	Ernesto Elizondo	242.00
80	Zona	España	242.00
81	Zona	Esperanza	605.00

82	Zona	Esperanza y Reforma	242.00
83	Zona	Estero San Pablo	363.00
84	Zona	Euzkadi	968.00
85	Zona	Eva Samano	242.00
86	Zona	Expoiesta Norte	302.50
87	Zona	Expoiesta Oriente	302.50
88	Zona	Expoiesta Sur	302.50
89	Zona	Fovisste Lázaro Cárdenas	484.00
90	Zona	Fovisste Adolfo López Mateos	484.00
91	Zona	Fraccionamiento Acuario 2001	484.00
92	Zona	Fraccionamiento Amp. López Portillo	484.00
93	Zona	Fraccionamiento Amp. Puerto Rico	484.00
95	Zona	Fraccionamiento Amp. Villa Hermosa	302.50
96	Zona	Fraccionamiento Cananea	181.50
97	Zona	Fraccionamiento Ciudad Industrial	484.00
98	Zona	Fraccionamiento El Campanario	181.50
99	Zona	Fraccionamiento El Puente	484.00
100	Zona	Fraccionamiento Fuentes del Valle	484.00
101	Zona	Fraccionamiento Hacienda Praderas	484.00
102	Zona	Fraccionamiento Industrial del Norte	242.00
103	Zona	Fraccionamiento La Plaza	484.00
104	Zona	Fraccionamiento Las Águilas	484.00
105	Zona	Fraccionamiento Las Palmas	1,089.00
106	Zona	Fraccionamiento Lomas de San Juan	484.00
107	Zona	Fraccionamiento Los Ángeles	484.00
109	Zona	Fraccionamiento Los Fresnos	484.00
112	Zona	Fraccionamiento Moderno	968.00
113	Zona	Fraccionamiento Nuevo Amanecer	484.00
114	Zona	Fraccionamiento Nuevo León	145.20
115	Zona	Fraccionamiento Paseo del Magisterio	484.00
116	Zona	Fraccionamiento Paseo Residencial	1,089.00
118	Zona	Fraccionamiento Playa Sol	605.00
119	Zona	Fraccionamiento Praderas	484.00
120	Zona	Fraccionamiento Residencial Campestre	1,452.00
121	Zona	Fracc. Rincón Colonial (Esfuerzo Compartido)	484.00
122	Zona	Fraccionamiento Rio 1 y 2 sector	2,420.00
123	Zona	Fraccionamiento San Ángel	181.50
124	Zona	Fraccionamiento Santa Ana	363.00
125	Zona	Fraccionamiento Santa Anita	726.00
126	Zona	Fraccionamiento Santa Elena	484.00
127	Zona	Fraccionamiento Satélite	968.00
128	Zona	Fraccionamiento Siglo XXI	242.00
129	Zona	Fraccionamiento Vamos Tamaulipas	484.00
130	Zona	Fraccionamiento Valle Alto I y II	1,512.50
132	Zona	Fraccionamiento Valle de Casablanca I, II, III	484.00
133	Zona	Fraccionamiento Victoria *	1,452.00
342	Zona	Fraccionamiento Victoria **	1,089.00
134	Zona	Fraccionamiento Villa del Mar	1,210.00
135	Zona	Fraccionamiento Villa del Parque	242.00
136	Zona	Fraccionamiento Villa Española	484.00
137	Zona	Fraccionamiento Villa las Flores	484.00
138	Zona	Fraccionamiento Villas Santa Anita	484.00
139	Zona	Fraccionamiento Villa Hermosa	484.00
140	Zona	Francisco Castellanos	302.50

141	Zona	Francisco Covarrubias	242.00
142	Zona	Francisco I. Madero	242.00
143	Zona	Francisco Villa	302.50
144	Zona	Francisco Zarco	302.50
145	Zona	Fundadores	484.00
146	Zona	Futaamic	242.00
147	Zona	Girasoles	242.00
148	Zona	Guadalupe Mainero	242.00
149	Zona	Guadalupe Victoria	302.50
150	Zona	Guillermo Guajardo	363.00
151	Zona	Fraccionamiento Arboledas	968.00
152	Zona	Habitacional Fovisste	726.00
153	Zona	Habitacional Lázaro Cárdenas	847.00
154	Zona	Hogares de Matamoros	363.00
155	Zona	Ignacio Zaragoza	302.50
156	Zona	Independencia	242.00
157	Zona	Independiente	242.00
158	Zona	Industrial (colonia)	847.00
159	Zona	Infonavit Buena Vista	484.00
160	Zona	Infonavit Satélite	484.00
161	Zona	Insurgentes	302.50
162	Zona	J.A.D.	302.50
163	Zona	Jardín	1,815.00
168	Zona	Jardines del Sur	242.00
169	Zona	José María Morelos	423.50
170	Zona	Juan C. Bonilla	242.00
171	Zona	La Amistad	242.00
172	Zona	La Azteca	302.50
173	Zona	Fraccionamiento La Encantada	968.00
343	Zona	La Encantada (colonia)	484.00
174	Zona	La India	242.00
175	Zona	La Joya	242.00
176	Zona	La Paz	242.00
177	Zona	La Villa	242.00
178	Zona	Las Américas	242.00
179	Zona	Las Brisas	242.00
180	Zona	Las Culturas	363.00
181	Zona	Las Cumbres	242.00
182	Zona	Las Flores	242.00
183	Zona	Las Fuentes	484.00
184	Zona	Las Granjas	484.00
185	Zona	Las Lomas	242.00
186	Zona	Las Mitras	242.00
187	Zona	Las Norias	302.50
188	Zona	Ejido Las Rusias	121.00
189	Zona	Las Torres (colonia)	242.00
190	Zona	Lauro Villar	484.00
191	Zona	Lázaro Cárdenas	242.00
192	Zona	Leyes de Colonos	242.00
193	Zona	Libertad	242.00
194	Zona	Libertad y Progreso	242.00
195	Zona	Libre Comercio	242.00
196	Zona	Lic. Marcelino Miranda	484.00
197	Zona	Loma Alta	181.50

198	Zona	Loma Bonita	242.00
199	Zona	José López Portillo	484.00
200	Zona	Los Ángeles I	242.00
201	Zona	Los Arados	181.50
202	Zona	Los Ébanos (colonia)	242.00
203	Zona	Los Vergeles	302.50
204	Zona	Los Ébanos Infonavit I y II	484.00
205	Zona	Los Laureles	242.00
206	Zona	Los Pinos	363.00
207	Zona	Los Rosales	242.00
208	Zona	Los Sauces	605.00
209	Zona	Lucero	1,089.00
210	Zona	Lucio Blanco (colonia)	363.00
211	Zona	Luis Donald Colosio	242.00
212	Zona	Magisterial	363.00
213	Zona	Manuel Cavazos Lerma	242.00
214	Zona	Mariano Matamoros	605.00
215	Zona	Melchor Ocampo	363.00
216	Zona	Central Mercado de Abastos	363.00
217	Zona	México	363.00
218	Zona	México Agrario	423.50
219	Zona	Miguel Hidalgo	484.00
220	Zona	Modelo	847.00
221	Zona	Moderna	847.00
222	Zona	Modulo Jesús Urquiza Alanís	484.00
223	Zona	Movimiento 18 de Octubre	181.50
224	Zona	Niños Héroe	363.00
225	Zona	Nogalar	242.00
226	Zona	Nogales	242.00
227	Zona	Nuevo Renacimiento	242.00
228	Zona	Oasis	242.00
229	Zona	Obrera	605.00
230	Zona	Oralia V. de Guerra	242.00
231	Zona	Palo Verde	484.00
232	Zona	Paraíso	242.00
233	Zona	Parque Industrial CYLSA	242.00
234	Zona	Parque Industrial FINSA	242.00
235	Zona	Pedro Moreno	363.00
236	Zona	Periodistas I (colonia)	423.50
237	Zona	Periodistas II (colonia)	121.00
238	Zona	Pirámide	423.50
239	Zona	Poblado Lucio Blanco	302.50
240	Zona	Popular	484.00
241	Zona	Emilio Portes Gil	484.00
242	Zona	Praxedis Balboa	484.00
243	Zona	Progreso	484.00
244	Zona	Pueblo Viejo	302.50
245	Zona	Fraccionamiento Puerto Rico	484.00
246	Zona	Reforma	363.00
248	Zona	República	242.00
249	Zona	República Norte	242.00
250	Zona	Revolución Verde	484.00
251	Zona	Ricardo Ramos	242.00
252	Zona	Roberto F. García	847.00

253	Zona	Roberto Guerra	484.00
254	Zona	Rodolfo Sánchez Taboada	302.50
255	Zona	Rodríguez	242.00
257	Zona	San Francisco	1,210.00
258	Zona	San Fernando	302.50
259	Zona	San Isidro	302.50
260	Zona	San Javier	242.00
261	Zona	San José	484.00
262	Zona	San Manuel	242.00
263	Zona	San Rafael	484.00
264	Zona	San Miguel	363.00
266	Zona	Santa Cecilia	363.00
267	Zona	Santa Lucia	302.50
268	Zona	Santa Martha	242.00
269	Zona	Sección 11	363.00
270	Zona	Sección 16	484.00
271	Zona	Servando Canales	121.00
272	Zona	Sindicato CFE	181.50
273	Zona	Sindicato de Carpinteros	181.50
274	Zona	Solidaridad	363.00
275	Zona	Tamaulipas	363.00
276	Zona	Tampico	363.00
277	Zona	Tecnológico	363.00
278	Zona	Tres Ríos	181.50
279	Zona	Treviño Zapata	484.00
280	Zona	Unidad Hogar	968.00
281	Zona	Unidad Habitacional Jesús Elías Piña	363.00
283	Zona	Uniones	423.50
284	Zona	Universitaria	423.50
285	Zona	Valle de Anáhuac	242.00
286	Zona	Valle Dorado	484.00
287	Zona	Valle Escondido	726.00
288	Zona	Valle Verde	242.00
289	Zona	Vicente Guerrero	242.00
290	Zona	Villa Azteca	242.00
291	Zona	Villa Coapa	242.00
293	Zona	Villa de Madrid	484.00
294	Zona	Villa del Rio	3,025.00
295	Zona	Villa Esmeralda	302.50
297	Zona	Vista Hermosa	302.50
298	Zona	Vivienda Popular	363.00
299	Zona	Voluntad y Trabajo	242.00
300	Zona	Centro	1,089.00
301	Zona	Ejido 20 de Noviembre Zona Urbana	242.00
302	Zona	Ejido Buenavista Área Urbana	242.00
312	Zona	Ejido San Francisco	48.40
315	Zona	Fraccionamiento Los Cedros	484.00
316	Zona	Fraccionamiento Fuentes Industriales	484.00
317	Zona	El Mezquital	181.50
318	Zona	Ferrocarrilera	363.00
319	Zona	Electricistas	726.00
320	Zona	Fraccionamiento Villa las Torres	484.00
322	Zona	Predio La Resaca	363.00
323	Zona	Fraccionamiento La Rosita	145.20

324	Zona	Predio El Cedrito	242.00
325	Zona	Fraccionamiento Washington (zona la Playa)	84.70
326	Zona	Fraccionamiento Los Encinos I, II, III	484.00
327	Zona	Fraccionamiento Jardines de Satélite	968.00
328	Zona	Industria Rural	121.00
329	Zona	Fraccionamiento Residencial Saucito	605.00
330	Zona	Campestre del Real	121.00
331	Zona	Predio Esteritos	242.00
332	Zona	Fraccionamiento Valle Real	484.00
333	Zona	Fraccionamiento Hacienda del Prado	484.00
334	Zona	Fraccionamiento Hacienda los Portales	484.00
335	Zona	Sindicato de Electricistas (colonia)	242.00
336	Zona	Ocampo	181.50
339	Zona	27 de Febrero	121.00
338	Zona	Ejido Predio Longoreño Zona Urbana	121.00
344	Zona	San Juan	302.50
345	Zona	Centro de Población Ejidal	72.60
346	Zona	Minería	181.50
347	Zona	Astros	181.50
348	Zona	Amp. Porvenir	181.50
349	Zona	Francisco Villa Sur	242.00
350	Zona	Fraccionamiento Los Presidentes	484.00
351	Zona	Fraccionamiento Hacienda la Cima	484.00
352	Zona	Fraccionamiento Platerías	484.00
353	Zona	Fraccionamiento Valle Encantado II y III	968.00
354	Zona	Sección Fiesta	1,452.00
355	Zona	Fraccionamiento Estancias Residenciales	484.00
356	Zona	Fraccionamiento Ing. Alfonso Treviño Gutiérrez	484.00
357	Zona	Fraccionamiento Amp. Paseo las Brisas	484.00
358	Zona	Fraccionamiento Canta Mar	484.00
360	Zona	Fraccionamiento Paseo del Magisterio III	484.00
361	Zona	Fraccionamiento Residencial La Cantera	484.00
447	Zona	Integración Familiar	242.00
450	Zona	Fracc. Unidad Habitacional Arboledas del Rio	968.00
451	Zona	Fraccionamiento Nuevo Milenio	484.00
452	Zona	Fraccionamiento Martha Rita Prince	484.00
460	Zona	Fraccionamiento Hacienda la Cima II	484.00
461	Zona	Fraccionamiento Cañaveral	484.00
462	Zona	Fraccionamiento Valle del Magisterio	484.00
464	Zona	Conjunto Habitacional Las Palomas	484.00
465	Zona	Nueva Jerusalén	242.00
467	Zona	Fraccionamiento Cima 3	484.00
470	Zona	Fraccionamiento Tres Molinos	242.00
475	Zona	Amp. Derechos Humanos	181.50
476	Zona	Fraccionamiento Residencial del Valle	484.00
478	Zona	Fraccionamiento Francisco Rincón	242.00
479	Zona	Fraccionamiento Hacienda Quinta Real	484.00
480	Zona	Fraccionamiento Hacienda Las Misiones	484.00
481	Zona	Fraccionamiento Las Gaviotas	484.00
482	Zona	Jardines de San Felipe	484.00
483	Zona	Villas del Potrero	484.00
484	Zona	Fraccionamiento Privada Magnolias	968.00
485	Zona	Fraccionamiento Residencial San Pedro	484.00
486	Zona	Fraccionamiento Jardines de San Roberto	484.00

487	Zona	Química Fluor	302.50
489	Zona	La Herradura	242.00
490	Zona	Amp. Ricardo A. Basso	242.00
491	Zona	Fraccionamiento Brisas del Valle	484.00
492	Zona	Fraccionamiento Canadá	484.00
493	Zona	Fraccionamiento Habitacional Las Villas del Lago	484.00
494	Zona	Francisco Izaguirre	181.50
495	Zona	Fraccionamiento Palmas del Mar	484.00
496	Zona	Fraccionamiento Valle de la Palangana	484.00
497	Zona	Fraccionamiento Hacienda Bugambilias	484.00
498	Zona	Fraccionamiento Paseo del Nogalar	484.00
499	Zona	Villa del Jardín	242.00
737	Zona	Priv. Residencial Las Puertas	968.00
738	Zona	Jesús García Morillon	242.00
739	Zona	Fraccionamiento Santa Fe	484.00
740	Zona	Fraccionamiento Molinos del Rey	484.00
741	Zona	Fraccionamiento Obrero Fidel Velázquez I y II	242.00
742	Zona	Conjunto Habitacional Los Palmares	484.00
743	Zona	21 de Mayo	181.50
744	Zona	Fuerza y Unidad	181.50
745	Zona	José Casanova	181.50
746	Zona	Subdivisión Fraccionamiento San Pedro	484.00
747	Zona	Del Recuerdo	181.50
748	Zona	Jesús Vega Sánchez	242.00
749	Zona	Fraccionamiento Villas de Canta Mar	484.00
750	Zona	Residencial Jacarandas	484.00
751	Zona	Fraccionamiento Conjunto Carey	484.00
752	Zona	Parque Industrial Los Palmares	242.00
753	Zona	Fraccionamiento Hacienda Los Encinos	484.00
754	Zona	Fraccionamiento Hacienda Quinta Moros	484.00
755	Zona	Luz del Pedregal	242.00
756	Zona	Fraccionamiento Las Brisas (playa Bagdad)	484.00
757	Zona	Fraccionamiento Pueblitos	484.00
758	Zona	Fraccionamiento Palmares de las Brisas	484.00
759	Zona	Fraccionamiento Jardines de San Juan	484.00
760	Zona	Fraccionamiento Los Nogales	484.00
761	Zona	Fraccionamiento Las Brisas del Palmar	484.00
762	Zona	Fraccionamiento San Miguel	484.00
764	Zona	Fraccionamiento Residencial Portal de las Garzas	484.00
765	Zona	Central	242.00
766	Zona	Amp. Los Arados	242.00
767	Zona	Parque Industrial La Ventana	242.00
768	Zona	Santa María	242.00
769	Zona	Granjas de la Reforma	242.00
770	Zona	Amp. Santa María	242.00
771	Zona	Barrio Pradera de la Rioja	242.00
772	Zona	Fraccionamiento San Cristóbal	484.00
773	Zona	Amp. Condesa	242.00
774	Zona	Fraccionamiento Habitacional El Caracol	484.00
775	Zona	San Pablo	242.00
776	Zona	Fraccionamiento Vista del Sol	484.00
777	Zona	Fraccionamiento Quinta San Carlos	484.00
778	Zona	Unidos Avanzamos	242.00
779	Zona	5 de Marzo	242.00

780	Zona	Tierra y Libertad	242.00
781	Zona	Fraccionamiento Refugio	484.00
782	Zona	Fraccionamiento Islas del Sol	484.00
783	Zona	Fraccionamiento Rincón De Las Palmas	484.00
785	Zona	Fraccionamiento Campestre Rincón de las Garzas	242.00
786	Zona	Los Reyes	242.00
787	Zona	Los Olivos	242.00
788	Zona	Conj. Hab. Palmares de las Brisas	484.00
789	Zona	Fraccionamiento Villa Universidad	484.00
790	Zona	Los Ángeles II	242.00
791	Zona	Fraccionamiento Residencial Misiones	484.00
792	Zona	Fraccionamiento Real de las Misiones	484.00
793	Zona	Fraccionamiento Country Los Naranjos II,III,IV,V	484.00
794	Zona	Fraccionamiento Country Los Naranjos I	484.00
795	Zona	Fracc. Conjunto Hab. Lomas de San Juan	484.00
796	Zona	Alborada	242.00
797	Zona	Ampl. Los Agaves	242.00
798	Zona	Higuerillas Sector I,II,III,IV,V	181.50
799	Zona	Fraccionamiento Campestre del Palmar	484.00
800	Zona	José Tejeda	242.00
801	Zona	Fraccionamiento Hacienda Las Flores	484.00
802	Zona	Fraccionamiento Valle de los Reyes	484.00
803	Zona	Fraccionamiento Habitacional las Alamedas	484.00
804	Zona	Fraccionamiento Campestre Villa de las Palmeras	484.00
805	Zona	Ampl. Control 3 Norte	242.00
806	Zona	Ampl. Del Valle	242.00
807	Zona	Fracc. Residencial Rinconada de las Brisas II	484.00
808	Zona	Fraccionamiento Villa las Palmas	484.00
811	Zona	El Campamento Poblado Control Tams	363.00
812	Zona	La Estrella	181.50
813	Zona	Fraccionamiento Puerta del Príncipe	1,815.00
814	Zona	Fraccionamiento Conjunto Pelicanos	484.00
815	Zona	Agrícola Oriental	242.00
816	Zona	Fraccionamiento Las Fincas	484.00
817	Zona	Del Niño	242.00
819	Zona	Las Palmitas	242.00
821	Zona	Fraccionamiento Los Esteros	484.00
825	Zona	El Roble	242.00
827	Zona	Villa Hermosa	302.50
828	Zona	Fraccionamiento Santa Rosa	484.00
830	Zona	Correcaminos	242.00
831	Zona	Fraccionamiento Arecas	484.00
832	Zona	Fraccionamiento STIRT	242.00
839	Zona	Fraccionamiento La Riviera	484.00
840	Zona	San Ángel Poniente	242.00
841	Zona	Puerta Dorada	484.00
842	Zona	Fraccionamiento Sendero Real	484.00

Fraccionamiento Victoria de Blvd. Cavazos Lerma e/Pedro Cárdenas y Carlos Salazar a calle Reynosa.
Fraccionamiento Victoria de Calle Reynosa a Av. del Trabajo y de Quintana Roo a Tabasco.

ZONA CENTRO

Comprende: al Norte con calle Hidalgo y Av. Constitución hasta Av. Tamaulipas, al Oriente con la Av. Tamaulipas hasta la Priv. 10 de Mayo continuando con la calle Primera hasta la calle Canales, al Sur con la calle Canales de la calle Primera hasta la calle Sexta, continuando sobre la calle Diagonal Cuauhtémoc hasta la Av. Manuel Cavazos Lerma y al Poniente con la Av. Manuel Cavazos Lerma, de Diagonal Cuauhtémoc hasta la calle Hidalgo (vías de FFCC).

CORREDORES DE VALOR DE PREDIOS URBANOS

CORREDOR	AVENIDA, BOULEVARD O CALLE	Valor por m ²
	CALLE HIDALGO (ZONA CENTRO).	
590	De Calle 6 a Calle 8.	1,210.00
737	De Calle 8 a Calle 12.	968.00
591	De Calle 12 a Calle 21.	363.00
	CALLE ITURBIDE (ZONA CENTRO).	
592	De Calle 5 a Calle 7.	1,210.00
	CALLE HERRERA (ZONA CENTRO).	
738	De Calle 4 a Calle 5.	1,452.00
593	De Calle 5 a Calle 6.	1,210.00
594	De Calle 6 a Calle 7.	1,452.00
595	De Calle 7 a Calle 8.	1,210.00
	CALLE BUSTAMANTE (ZONA CENTRO).	
739	De Calle 4 a Calle 5.	1,452.00
596	De Calle 5 a Calle 7.	1,452.00
	CALLE BRAVO (ZONA CENTRO).	
597	De Calle 1 a Calle 11.	1,210.00
	CALLE MATAMOROS (ZONA CENTRO).	
598	De Calle 1 a Calle 5.	1,210.00
599	De Calle 5 a Calle 7.	3,025.00
600	De Calle 7 a Calle 9.	2,178.00
601	De Calle 9 a Calle 10.	2,420.00
602	De Calle 10 a Calle 13.	1,815.00
603	De Calle 13 a Calle 15.	1,210.00
	CALLE ABASOLO (ZONA CENTRO).	
604	De Calle 1 a Calle 4.	1,210.00
605	De Calle 4 a Calle 5.	1,452.00
606	De Calle 5 a Calle 6.	2,420.00
607	De Calle 6 a Calle 9.	6,050.00
608	De Calle 9 a Calle 11.	4,235.00
609	De Calle 11 a Calle 13.	1,815.00
728	De Calle 13 a Calle 15.	1,452.00
	CALLE GONZALEZ (ZONA CENTRO).	
610	De Calle 1 a Calle 4.	2,420.00
611	De Calle 4 a Calle 5.	2,420.00
612	De Calle 5 a Calle 6.	6,655.00
613	De Calle 6 a Calle 8.	4,840.00
740	De Calle 8 a Calle 12.	3,630.00
614	De Calle 12 a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,815.00
	CALLE MORELOS (ZONA CENTRO).	
615	De Calle 1 a Calle 2.	1,815.00
616	De Calle 2 a Calle 4.	2,420.00
617	De Calle 4 a Calle 5.	3,025.00
618	De Calle 5 a Calle 6.	6,655.00

619	De Calle 6 a Calle 8.	4,235.00
715	De Calle 8 a Calle 10.	3,025.00
620	De Calle 10 a Calle 11.	3,025.00
621	De Calle 11 a Calle 17.	1,452.00
	CALLE GUERRERO (ZONA CENTRO).	
622	De Calle 2 a Calle 4.	1,452.00
623	De Calle 4 a Calle 7.	2,178.00
741	De Calle 7 a Calle 10.	1,815.00
624	De Calle 10 a Calle 11.	2,420.00
	CALLE VICTORIA (ZONA CENTRO).	
625	De Calle 4 a Calle 8.	1,815.00
	CALLE RAYON (ZONA CENTRO).	
626	De Calle 5 a Calle 8.	1,815.00
	AV. ALVARO OBREGON (COLONIA JARDIN).	
627	De Av. Tamaulipas a Calle Margaritas.	3,630.00
628	De Calle Margaritas a Calle 2.	3,630.00
629	De Calle 2 a Calle 6.	3,388.00
	AV. LAS ROSAS (COLONIA JARDIN).	
631	De Av. Álvaro Obregón a Av. Tamaulipas.	2,420.00
	AV. CONSTITUCION (COLONIA JARDIN).	
512	De Calle 5 a Av. Álvaro Obregón.	2,420.00
	AV. PEDRO CARDENAS.	
697	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Solidaridad.	3,025.00
698	De Av. Solidaridad a Calle Agapito González.	2,420.00
699	De Calle Agapito Glez. a Av. Marte R. Gómez.	1,815.00
730	De Av. Marte R. Gómez a Dren las Vacas.	1,210.00
	BLVD. MANUEL CAVAZOS LERMA.	
650	De Av. Virgilio Garza a Av. Plan de Ayutla.	2,420.00
720	De Av. Plan de Ayutla a Calle 3 (Acera Norte).	2,420.00
742	De Av. Plan de Ayutla a Calle 3 (Acera Sur).	3,025.00
721	De Calle 3 a Av. Roberto Guerra.	1,815.00
	AV. ACCION CIVICA.	
731	De Av. Roberto Guerra a Av. Canales.	1,815.00
743	De Av. Canales a Av. Lauro Villar.	2,420.00
744	De Av. Lauro Villar a Puente Internacional Ignacio Zaragoza.	3,025.00
	CALLE PRIMERA (ZONA CENTRO).	
713	De Av. Las Rosas a Av. Constitución.	2,420.00
714	De Av. Constitución a Calle Morelos.	2,420.00
745	De Calle Morelos a Av. Lauro Villar.	1,815.00
746	De Av. Lauro Villar a Av. Canales.	1,936.00
641	De Av. Canales a Calle Luis Caballero.	1,815.00
747	De Calle Luis Caballero a Av. Solernau.	1,452.00
	CALLE CUARTA (ZONA CENTRO).	
642	De Av. Canales a Calle Rayón.	1,210.00
643	De Calle Rayón a Calle Guerrero.	1,452.00
748	De Calle Guerrero a Av. Constitución.	1,815.00
	CALLE QUINTA (ZONA CENTRO).	
644	De Calle Carrera Torres a Calle Terán.	1,210.00
645	De Calle Terán a Calle Rayón.	1,452.00
646	De Calle Rayón a Calle Victoria.	1,815.00
647	De Calle Victoria a Calle Morelos.	2,420.00
648	De Calle Morelos a Calle González.	6,655.00
649	De Calle González a Calle Abasolo.	3,025.00

650	De Calle Abasolo a Calle Matamoros.	2,420.00
651	De Calle Matamoros a Calle Bravo.	2,420.00
652	De Calle Bravo a Calle Hidalgo.	2,420.00
	CALLE SEXTA (ZONA CENTRO).	
653	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Solernau.	2,420.00
654	De Av. Solernau a Av. Diagonal Cuauhtémoc.	2,420.00
655	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Calle Rayón.	2,662.00
656	De Calle Rayón a Calle Independencia.	2,420.00
749	De Calle Independencia a Calle Morelos.	2,662.00
657	De Calle Morelos a Calle González.	6,655.00
658	De Calle González a Calle Matamoros.	4,235.00
659	De Calle Matamoros a Calle Hidalgo.	2,420.00
	CALLE SIETE (ZONA CENTRO).	
660	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Calle Victoria.	1,815.00
661	De Calle Victoria a Calle Guerrero.	1,694.00
662	De Calle Guerrero a Calle Morelos.	2,057.00
663	De Calle Morelos a Calle Matamoros.	3,025.00
664	De Calle Matamoros a Calle Hidalgo.	1,815.00
	CALLE OCHO (ZONA CENTRO).	
665	De Calle Guerrero a Calle Morelos.	1,815.00
666	De Calle Morelos a Calle Matamoros.	3,025.00
667	De Calle Matamoros a Calle Bustamante.	1,815.00
668	De Calle Bustamante a Calle Hidalgo.	1,452.00
	CALLE NUEVE (ZONA CENTRO).	
669	De Calle González a Calle Matamoros.	3,630.00
670	De Calle Matamoros a Calle Herrera.	1,815.00
671	De Calle Herrera a Calle Hidalgo.	1,210.00
	CALLE DIEZ (ZONA CENTRO).	
672	De Calle Independencia a Calle Guerrero.	1,815.00
673	De Calle Guerrero a Calle Matamoros.	2,420.00
674	De Calle Matamoros a Calle Bustamante.	1,815.00
	CALLE ONCE (ZONA CENTRO).	
675	De Calle Zaragoza a Calle Independencia.	1,210.00
676	De Calle Independencia a Calle Guerrero.	1,452.00
677	De Calle Guerrero a Calle Morelos.	2,420.00
678	De Calle Morelos a Calle Matamoros.	2,420.00
679	De Calle Matamoros a Calle Bravo.	1,815.00
	CALLE DOCE (ZONA CENTRO).	
680	De Calle Guerrero a Calle Abasolo.	1,815.00
681	De Calle Abasolo a Calle Matamoros.	1,815.00
682	De Calle Matamoros a Calle Bravo.	1,815.00
	CALLE TRECE (ZONA CENTRO).	
683	De Calle Morelos a Calle Matamoros.	1,815.00
	AV. CANALES.	
688	De Calle 6 a Calle 1.	2,178.00
689	De Calle 1 a Av. Universidad.	2,178.00
690	De Av. Universidad a Av. Francisco Villa.	1,815.00
750	De Av. Francisco Villa a Av. Cantinflas.	1,452.00
	AV. DIAGONAL CUAUHTEMOC.	
691	De la Calle 6 a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	2,178.00
	AV. LAURO VILLAR.	
692	De Calle 1 a Av. República de Cuba.	1,452.00
751	De Av. República de Cuba a Av. Francisco Villa.	1,815.00

693	De Av. Francisco Villa a Calle Fidencio Trejo.	2,178.00
722	De Calle Fidencio Trejo a Av. Las Culturas.	1,452.00
723	De Av. Las Culturas a Cd. Industrial.	968.00
	AV. ROBERTO GUERRA.	
694	De Av. Del Maestro a Calle Playa Villagrán.	1,452.00
	AV. FRANCISCO VILLA.	
695	De Av. División del Norte a Av. Lauro Villar.	1,452.00
732	De Av. Lauro Villar a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,210.00
	AV. PASEO DE LA REFORMA (COLONIA SAN FRANCISCO).	
696	De Calle 12 a Calle 20.	2,178.00
	AV. DIVISION DEL NORTE.	
700	De Av. República de Cuba a Calle Gobernación.	1,210.00
701	De Calle Gobernación a Av. Efraín Ruiz.	1,452.00
	AV. SOLIDARIDAD.	
702	De Av. Pedro Cárdenas a Calle 3.	1,452.00
703	De Calle 3 a Av. Del Niño.	968.00
733	De Av. Del Niño a Calle Miguel Hidalgo.	968.00
	AV. DEL NIÑO.	
704	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Solidaridad.	1,452.00
705	De Av. Solidaridad a Calle Emiliano Zapata.	1,815.00
706	De Calle Emiliano Zapata a Av. Marte R. Gómez.	1,210.00
707	De Av. Marte R. Gómez a Av. Pedro Cárdenas.	907.50
734	De Av. Pedro Cárdenas a Av. 12 de Marzo.	605.00
	AV. MARTE R. GOMEZ.	
708	De Av. 12 de Marzo a Av. Pedro Cárdenas.	907.50
752	De Av. Pedro Cárdenas a Av. Del Niño.	1,210.00
753	De Av. del Niño a Oriente de misma Avenida.	605.00
	AV. LONGORIA (FRACC. VICTORIA Y SECCION FIESTA).	
716	De Av. Carlos Salazar a Av. Pedro Cárdenas.	2,178.00
754	De Av. Pedro Cárdenas a Calle Tres.	2,420.00
	SENDERO NACIONAL	
709	De Av. Rigo Tovar a Av. 12 de Marzo.	907.50
710	De Av. 12 de Marzo a Dren Principal (contiguo a Rastro Municipal).	1,452.00
725	De Dren Principal (contiguo a Rastro Municipal) a Av. Vamos Tamaulipas	605.00
755	Av. Vamos Tamaulipas a Av. Los Presidentes.	363.00
	AV. CONSTITUYENTES.	
726	De Av. 12 de Marzo a Sendero Nacional.	1,452.00
727	De Sendero Nacional a Vías del Ferrocarril.	847.00
	LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL.	
736	De Carretera Federal Número 2 (a Reynosa) a Dren Principal.	85.00
756	De Dren Principal a Sendero Nacional.	121.00
757	De Sendero Nacional a Av. 12 de Marzo.	121.00
758	De Av. 12 de Marzo a Av. Pedro Cárdenas.	605.00
	AV. JOSE ARRESE.	
759	De Av. Canales a Av. División del Norte.	1,210.00
	CALLE ROBERTO F. GARCIA.	
760	De Av. División del Norte a Av. Canales.	1,815.00
	BLVD. CASA BLANCA.	
761	De Av. 12 de Marzo a Av. Constituyentes.	1,452.00
762	De Av. Constituyentes a Dren Principal.	1,089.00
	CALLE LEYES REFORMA.	
763	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. 12 de Marzo.	1,210.00

	AV. REPUBLICA DE CUBA.	
764	De Av. Ciudad de México a Calle Santos Degollado.	1,573.00
765	De Calle Santos Degollado a Av. Lauro Villar.	1,210.00
	CALLE IGNACIO ZARAGOZA (COLONIA SAN FERNANDO).	
766	Av. Del Niño a la calle Benito Juárez	726.00
	CALLE EMILIANO ZAPATA (COLONIA SALINAS DE GORTARI).	
767	De Av. del Niño a Dren de Calle Miguel Hidalgo (20 de Noviembre).	726.00
	AV. PUERTO RICO (ARECIBO).	
768	De Av. 12 de Marzo a Av. Virgilio Garza.	1,210.00
	AV. PLAN DE AYUTLA.	
769	De Calle 6 a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,210.00
	CALLE ALBINO HERNANDEZ.	
770	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Calle Ruíz Cortines.	968.00
	AV. ESPAÑA (COLONIA BUENAVISTA).	
771	De Av. Plan de Ayutla a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,089.00
	CALLE 14 (COLONIA SAN FRANCISCO Y BUENAVISTA).	
772	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Av. Calixto de Ayala.	1,452.00
773	De Av. Calixto de Ayala a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,089.00
	CALLE 16 (COLONIA SAN FRANCISCO Y BUENAVISTA).	
774	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Av. Calixto de Ayala.	1,452.00
775	De Av. Calixto de Ayala a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,089.00
	CALLE TERAN (ZONA CENTRO).	
776	De Av. Diagonal Cuauhtémoc a Calle 1.	1,210.00
	CALLE SIERRA TARAHUMARA.	
777	De Av. Cantinflas a Calle <i>Iztaccíhuatl</i> .	726.00
	CALLE FIDENCIO TREJO.	
778	De Av. Solidaridad a Av. Lauro Villar.	847.00
	AV. CARLOS SALAZAR (FRACC. VICTORIA Y VALLE ALTO).	
779	De Av. Manuel Cavazos Lerma a Av. Del Trabajo.	1,815.00
	AV. CAMINO REAL.	
780	De Av. Lauro Villar a Calle Tulum.	968.00
	AV. BENITO JUAREZ.	
781	De Av. Del Niño a Av. Diego Rivera.	968.00
	CALLE TRES (ZONA CENTRO).	
782	De Av. Canales a Av. Solernau.	968.00
783	De Av. Solernau a Blvd. Manuel Cavazos Lerma.	1,210.00
784	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Solidaridad.	1,573.00
	CALLE MEXICALI.	
785	De Av. Virgilio Garza a Av. Carlos Salazar.	1,331.00
	CALLE DECLARACION DE PRINCIPIOS.	
786	De Calle Josefa Ortiz de Domínguez a Calle Geranios.	605.00
	CALLE REPUBLICA DE ARGENTINA.	
787	De Av. Camino Real a Calle 20.	726.00
	AV. LAS CULTURAS.	
788	De Av. Lauro Villar a Calle Mixteca.	605.00
	AV. CANTINFLAS.	
789	De Av. Roberto Guerra a la Av. Las Culturas.	726.00
	AV. PATRIOTISMO.	
790	Av. Pedro Cárdenas a Calle Lemus.	968.00
	AV. INTERNACIONAL (FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS).	
791	De Av. División del Norte a Av. Arboledas.	1,210.00

	AV. RIGO TOVAR.	
729	De Av. Manuel Cavazos Lerma a Sendero Nacional.	2,420.00
735	De Sendero Nacional a Calle 1 de Mayo.	605.00
	AV. CALIXTO DE AYALA.	
792	De Blvd. Manuel Cavazos Lerma a Av. Plan de Ayutla.	1,210.00
	CARRETERA FEDERAL DOS (A REYNOSA).	
793	De Calle 1 de Mayo a Libramiento Portes Gil.	242.00
	AV. DE LA INDUSTRIA.	
794	De Av. Rigo Tovar a Av. 12 de Marzo.	302.50
	AV. NARANJO (FRACC. PASEO RESIDENCIAL Y COL. MARIANO M).	
795	De Calle Mexicali a Av. Manuel Cavazos Lerma.	1,210.00
	AV. PASEO LOS FRESNOS (FRACC. PASEO RESIDENCIAL).	
796	De Av. Manuel Cavazos Lerma a Calle Paseo de los Olmos.	1,331.00
	AV. DIEGO RIVERA (COL. LOMAS DE SAN JUAN).	
797	De Av. Marte R. Gómez a Calle Benito Juárez.	968.00
	AV. 12 DE MARZO	
798	De Sendero Nacional a Av. Constituyentes comprende la acera oriente y poniente	1,210.00
	AV. UNIONES	
799	De Av. Rigo Tovar a calle Primera acera sur y de Calle Primera a Av. Constituyentes	1,210.00
	AV. LOS PALMARES	
800	De Av. 12 de Marzo a Limite de Fraccionamiento	1,452.00

En los casos en que un predio de frente a dos o más corredores, se aplicará el valor que más beneficie al contribuyente.

COEFICIENTES DE DEMÉRITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS

TIPO	DESCRIPCIÓN	FACTOR
1	Regular	1.0
2	Irregular *	0.9
3	Esquina Comercio	1.2
4	Esquina Habitación	1.1

A: POLÍGONOS IRREGULARES

B: POLÍGONOS DESPROPORCIONADOS (relación 1/3)

C: TERRENOS A DESNIVEL (necesidad de relleno)

D: TERRENOS CON ANDADORES, PRIVADAS Y CALLEJONES

POR FALTA DE SERVICIOS

Nota: Se aplicará un 10% de descuento al valor del terreno por cada servicio faltante de los enumerados a continuación:

- | | |
|---------------------|-----------------------|
| 1.- Agua potable | 4.- Alumbrado público |
| 2.- Pavimentación | 5.- Áreas inundables |
| 3.- Electrificación | 6.- Drenaje sanitario |

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios de Construcción por m² de los diferentes tipos de construcción expresados en pesos

USO HABITACIONAL		VALOR POR M ²	CARACTERÍSTICAS
1	Muy bueno	\$ 5,000.00	Casas con acabados excelentes
2	Buena	4,500.00	Casas con buenos acabados
3	Mediana	3,500.00	Casas con acabados sencillos
4	Económica	2,730.00	Casas de interés social
5	Popular	1,200.00	Casas mixtas (de material y madera)
6	Precario	550.00	Casas de madera, lamina y cartón
7	Mediana Madera	3,500.00	Casas de madera con buenos acabados
8	Mediana Sencilla	3,000.00	Casas de madera con acabados sencillos
USO COMERCIAL			
11	Muy Buena	7,000.00	Locales con acabados excelentes
12	Buena	5,000.00	Locales con buenos acabados
13	Mediana	3,500.00	Locales con acabados sencillos
14	Económica	2,500.00	Locales de construcción mixta
USO INDUSTRIAL			
21	Fabrica	2,800.00	Fábricas o naves industriales
22	Buena	2,500.00	Bodegas o naves industriales con oficinas
23	Mediana	2,000.00	Bodegas o naves industriales sin oficinas
24	Económica	1,500.00	Locales sencillos
USO SOCIAL, DEPORTIVO, DE SERVICIO Y ASOCIADOS Y ASOCIACIONES PROFESIONALES			
488	Terreno	200.00	
30	Construcción	2,000.00	

DEMÉRITOS DE LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN

TIPO	Estado de Conservación	Factor
1	Nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Cocheras, terrazas y palapas	0.60
5	Malo y/o Ruinoso reparable	0.40
6	Ruinoso para demolición	s/v

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

NUEVO: Son aquellas con un año o menos de construidas

BUENO: Es aquella en que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber un mantenimiento adecuado.

REGULAR: Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o este ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos sus acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos, fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y especiales en sus elementos complementarios, tales como herrería, carpintería y vidriera.

COCHERAS, TERRAZAS Y PALAPAS: Es aquella en la cual la construcción no es para uso habitacional, solo para el uso de resguardo de vehículos, de área de recreación o descanso.

MALO Y/O RUINOSO: Es aquella en la cual la construcción, además de presentar deterioro, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de todos sus elementos constructivos, instalaciones, acabados y complementos, pero continúa siendo habitable, aun cuando sea en condiciones precarias. Ruinoso es aquella en la cual la construcción por su estado de conversión presenta un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad.

RUINOSO PARA DEMOLICIÓN: Es aquella en la cual la construcción no es habitable por estar en ruinas.

II. PREDIOS SUBURBANOS

USO	Descripción	Valor \$
9100	Valor Unitario para terrenos suburbanos	60.00 m2

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicara a las construcciones edificadas en el suelo o terreno suburbano y a las de las zonas homogéneas y demás localidades.

III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

Uso	Tipo	Valor por Has.
1220	Riego	\$ 18,000.00
1720	Temporal	\$ 7,500.00
3540	Agostadero	\$ 1,200.00

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN:

		FACTOR
	Excelente	1.15
	Favorable	1.00
	Regular	0.90
	Desfavorable	0.80

B) TERRENOS CON ACCESO:

	Bueno	1.15
	Regular	1.00
	Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Alta	0.75
	Excesiva	0.65

D) TERRENOS CON EROSIÓN:

	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

	Semiplana	1.00
	Inclinada media	0.95
	Inclinada fuerte	0.80
	Accidentada	0.75

F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:

	Colindantes a caminos federales y estatales	1.15
	Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
	Colindantes a menos de 2.5 km de vías de comunicación	1.05

G) TERRENOS SALITROSOS:

	0.60
--	------

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicara a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rustico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de Noviembre del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MYRNA EDITH FLORES CANTÚ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIONES I Y LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-426

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Artículo 1°. Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2023**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Reynosa**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

A. Terrenos

Valores unitarios para terrenos urbanos por m² expresados en pesos según su ubicación.

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
01	01	Zona Centro	\$699
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Guadalupe Victoria	
		Bravo	
	02	Zona Centro	\$1,404
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Pvda. Puente Internacional	
		Guadalupe Victoria	
	03	Zona centro	\$1,404
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Colón	
		Revolución	
Terán			
J.B. Chapa			
04	Zona Centro	\$2,103	
	(Ubicación dentro de las calles)		
	Morelos		
	Colón		

	05	Pascual Ortiz Rubio	\$2,802
		Ocampo	
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Aldama	
		Revolución	
	06	Guadalupe Victoria	\$2,802
		Bravo	
		Zona Centro	
		Morelos	
Colón	\$2,802		
Ocampo			
Canales			

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
01	07	Zona Centro	\$2,802
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Álvaro Obregón	
		Emilio Portes Gil	
		Pvda. Puente Internacional	
	08	Zona Centro	\$3,500
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Morelos	
		Colón	
		Canales	
	09	J.B. Chapa	\$2,802
		Medardo González	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Álvaro Obregón	
		Vicente Guerrero	
	10	Emilio portes Gil	\$2,103
		Pascual Ortiz Rubio	
		Medardo González	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
	11	Vicente Guerrero	\$2,802
		Emilio Portes Gil	
		Pascual Ortiz Rubio	
Del Prado			
(Ubicación dentro de las calles)			
Vicente Guerrero			
12	Pedro J. Méndez	\$2,103	
	Emilio Portes Gil		
	Pascual Ortiz Rubio		
	Del Prado		
	(Ubicación dentro de las calles)		
	Vicente Guerrero		
Pedro J. Méndez	\$2,103		
Libramiento Luis Echeverría			
Emilio Portes Gil			

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
01	13	Prado Sur	\$2,802
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Pedro J. Méndez	
		Colón	
		Emilio Portes Gil	
		Pascual Ortiz Rubio	
	14	Prado Sur	\$2,103
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Pedro J. Méndez	
		Colón	
		Elpidio Javier	
	15	Prado Sur	\$2,103
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Colón	
		Luis Echeverría	
	16	Emilio Portes Gil	\$2,103
		Fracc. Del Río	
		Villas Del Prado	
		Plaza Río Grande	
Sepúlveda			
La Herradura			
La Curva			
Unidad y Progreso			
Ferrocarril Oriente II			

	CORREDORES COMERCIALES	IMPORTE POR M ² (2023)
	Aldama (entre las calles) Allende (Virreyes) y Bravo	\$3,500
	Allende (Virreyes) (entre las calles) Aldama y Canales	\$4,904
	Allende (entre las calles) Canales y Guadalupe Victoria	\$3,500
	Bravo (entre las calles) Aldama y Francisco I. Madero	\$2,802
	Canales (entre las calles) Morelos y Colón	\$4,904
	Canales (entre las calles) Zaragoza y Morelos	\$4,205
	Canales (entre las calles) Allende y Zaragoza	\$4,904
	Canales (entre las calles) Aldama y Allende	\$3,500
	Colón (entre las calles) Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio	\$4,904
	Colón (entre las calles) Guadalupe Victoria y González Ortega	\$2,802
	Colón (entre las calles) Pascual Ortiz Rubio y Terán	\$4,205
	Colón (entre las calles) Terán y Guadalupe Victoria	\$3,500
	Ferrocarril (entre las calles) Juárez y Guadalupe Victoria	\$3,500
	Francisco I. Madero (entre las calles) Guadalupe Victoria y Bravo	\$2,802
	Francisco I. Madero (entre las calles) J.B. Chapa y Guadalupe Victoria	\$4,904
	Guadalupe López Velarde (entre las calles) Emilio Portes Gil y Colón	\$4,904
	Guadalupe Victoria entre Allende y	\$4,205

Revolución (Ferrocaril)	
Guerrero (entre las calles) Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904
Guerrero (entre las calles) J.B. Chapa y Juárez	\$4,904
Guerrero (entre las calles) Juárez e Hidalgo	\$5,603
Hidalgo (entre las calles) Aldama y Allende	\$4,205
Hidalgo (entre las calles) Allende y Zaragoza	\$5,603
Hidalgo (entre las calles) Colón y Revolución (vías del FFCC)	\$4,205

	CORREDORES COMERCIALES	IMPORTE POR M² (2023)
	Hidalgo (entre las calles) Francisco I. Madero y Colón	\$5,603
	Hidalgo (entre las calles) Zaragoza y Francisco I. Madero	\$7,007
	Issasi (entre las calles) Allende y Zaragoza	\$3,500
	J. B. Chapa (entre las calles) Aldama y Colón	\$3,500
	Juárez (entre las calles) Aldama y Zaragoza	\$4,205
	Juárez (entre las calles) Colón y Revolución (vías de FFCC)	\$2,802
	Juárez (entre las calles) Francisco I. Madero y Colón	\$4,205
	Juárez (entre las calles) Morelos y Francisco I. Madero	\$5,603
	Juárez (entre las calles) Zaragoza y Morelos	\$7,007
	Lázaro Cárdenas (entre las calles) Zaragoza y Ortiz Rubio	\$4,904
	López Velarde (entre las calles) Colón y Emilio Portes Gil	\$4,904
	Miguel Alemán (entre las calles) Emilio Portes Gil y Victoria	\$4,205
	Miguel Alemán (entre las calles) Victoria y Allende	\$4,904
	Matamoros (entre las calles) Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904
	Matamoros (entre las calles) J. B. Chapa y Juárez	\$4,904
	Matamoros (entre las calles) Juárez e Hidalgo	\$5,603
	Morelos (entre las calles) Juárez e Hidalgo	\$7,007
	Morelos (entre las calles) Hidalgo y Porfirio Díaz	\$5,603
	Morelos (entre las calles) Ocampo y Juárez	\$4,904
	Morelos (entre las calles) Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904
	Ocampo (entre las calles) Aldama y Zaragoza	\$4,904
	Ocampo (entre las calles) Morelos y Colón	\$2,802

	CORREDORES COMERCIALES	IMPORTE POR M² (2023)
	Ocampo (entre las calles) Zaragoza y Morelos	\$4,205
	Pedro J. Méndez (entre las calles) Lib. Luis Echeverría y Elpidio Javier	\$3,500
	Pedro J. Méndez (entre las calles) J.B. Chapa y Juárez	\$4,904
	Pedro J. Méndez (entre las calles) Juárez e Hidalgo	\$5,603
	Pedro J. Méndez (entre las calles) Hidalgo y Bravo	\$4,904
	Pascual Ortiz Rubio (entre las calles) Victoria y Colón	\$4,205
	Porfirio Díaz (entre las calles) Aldama y Allende	\$4,205
	Porfirio Díaz (entre las calles) Allende y Zaragoza	\$4,904
	Porfirio Díaz (entre las calles) Colón y Revolución (Vías del FFCC)	\$4,205
	Porfirio Díaz (entre las calles) Zaragoza y Colón	\$5,603
	Portes Gil (entre las calles) Miguel Alemán (Lib. Luis Echeverría) y Velarde	\$4,904

	Zaragoza (entre las calles) Issasi e Hidalgo	\$7,007
	Zaragoza (entre las calles) Miguel Alemán e Issasi	\$4,904
	Zaragoza (entre las calles) Hidalgo y Porfirio Díaz	\$5,603
	Zaragoza (entre las calles) Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
02	01	Altamira	\$2,103
	02	Anzaldúas	\$2,103
	03	Infonavit Anzaldúas	\$699
	04	Azteca	\$204
	05	Beaty	\$2,103
	06	El Circulo	\$2,103
	07	Ernesto Zedillo Ponce De León	\$204
	08	Fernández Gómez	\$794
	09	Ferrocarril Oriente I	\$699
	10	Flovigar	\$2,103
	11	Industrial	\$267
	12	Ampliación Industrial (Oriente)	\$267
	13	José De Escandón (Petrolera)	\$1,404
	14	Amp. José De Escandón (Petrolera)	\$1,404
	15	Juan Escutia	\$204
	16	Las Delicias	\$419
	17	Amp. Las Delicias	\$204
	18	Lomas del Villar	\$337
	19	Los Naranjos	\$2,103
	20	Manuel Tárrega	\$267
	21	Montecasino	\$2,103
	22	Nuevo Tamaulipas	\$204
	23	Paraíso	\$699
	24	Paraíso (Infonavit)	\$699

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
02	25	Praderas de Oriente	\$267
	26	Amp. Praderas de Oriente	\$210
	27	Presidentes	\$204
	28	Reséndez Fierro	\$2,103
	29	Revolución Verde	\$204
	30	Sierra de La Garza	\$699
	31	Valle del Viento	\$267
		CORREDORES COMERCIALES	IMPORTE POR M² (2023)
		Blvd. Poza Rica entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Espuela del FFCC	\$2,669
		Brasil entre Blvd. Morelos y Paraguay	\$2,669
		Blvd. Lázaro Cárdenas entre Blvd. Poza Rica y Blvd. Morelos	\$2,669
		Prolongación del Blvd. Álvaro Obregón (Espuela del	

	FFCC) entre calles Blvd. Poza Rica Y Blvd. Luis Donaldo Colosio	\$1,404
	Blvd. Morelos entre Ferrocarril Oriente y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$4,205
	Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre París y Blvd. Morelos	\$3,500
	Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre París y Espuela del FFCC	\$2,669
	Panamá entre Honduras y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$2,669
	Veracruz entre Blvd. Poza Rica y Espuela del FFCC	\$2,103
	París entre Blvd. Tiburcio Garza Zamora y Honduras	\$2,669
	Blvd. Los Presidentes del Blvd. Luis D. Colosio a la calle Técnicos	\$1,398

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
03	01	Aduanal	\$1,364
	02	Bella Vista	\$1,364
	03	El Maestro (Zona Centro)	\$1,364
	04	Rodríguez	\$1,364
	05	Rodríguez Tamaulipas	\$1,364
		CORREDORES CALLEJONES	
		Callejones Sector 3	\$699
		CORREDORES COMERCIALES	IMPORTE POR M² (2023)
		Blvd. Hidalgo entre Herón Ramírez y Occidental	\$4,205
		Blvd. Morelos entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$4,205
		Herón Ramírez entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$2,103
		Oaxaca entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$2,668
		Occidental entre Blvd Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,001
		Quintana Roo entre J.B. Chapa y Bravo	\$2,103
		Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$3,500
		Venustiano Carranza entre J.B. Chapa y Bravo	\$2,103
		Monterrey entre Blvd. Morelos y Occidental	\$2,001
		Saltillo entre Blvd. Morelos y Occidental	\$2,001
		San Luis entre Av. Ferrocarril y Blvd. Morelos	\$2,001
		Nuevo León entre Herón Ramírez y Blvd. Morelos	\$2,001
		Lerdo de Tejada entre Occidental y Herón Ramírez	\$2,001

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
04	01	Ayuntamiento	\$1,118
	02	José S. Longoria	\$1,118
	03	Las Lomas	\$1,118
	04	Longoria	\$1,118
	05	Rosita	\$1,118
	06	Simón Rodríguez	\$1,118
CORREDORES CALLEJONES			
Callejones Sector 4			\$699
CORREDORES COMERCIALES			IMPORTE POR M² (2023)
Blvd. Hidalgo entre Occidental y Praxedis Balboa			\$4,205
Occidental entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa			\$2,001
Praxedis Balboa entre Occidental y Blvd. Hidalgo			\$2,103
Río Mante entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa			\$2,103
5 de Mayo entre Occidental y Río Purificación			\$1,404
José de Escandón entre Blvd. Hidalgo y Praxedis Balboa			\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
05	01	Bella Vista	\$1,118
	02	Ayuntamiento	\$1,118
	03	Country	\$1,404
	04	Del Valle	\$1,118
	05	Hidalgo	\$699
	06	Los Virreyes	\$1,118
	07	Ribereña	\$1,404
	08	Roma	\$1,118
CORREDORES COMERCIALES			IMPORTE POR M² (2023)
Blvd. Hidalgo entre Tiburcio Garza Zamora y M. Priego (Indep)			\$4,205
Ribereña (M. Canales y Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Hidalgo y Zertuche			\$2,103
Río Mante entre Tiburcio Garza Zamora (Ribereña) y Blvd. Hidalgo			\$2,103
Zertuche entre Ribereña (M. Canales) y Blvd. Hidalgo			\$2,103
Occidental entre Blvd. Hidalgo y Tiburcio Garza Zamora			\$2,001

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
06	01	Zona Centro	\$1,404
	02	Zona Centro Callejones	\$699
	03	Ampliación Bella Vista	\$699
	04	Aguiles Serdán I	\$699
	05	Ampliación Aguiles Serdán	\$204
	06	Bernabé Sosa (Ejido Los Longoria)	\$204
	07	Carmen Serdán	\$204
	08	Ampliación Carmen Serdán	\$204
	09	Chapultepec (Chaparral)	\$699
	10	Constitución	\$204
	11	Ampliación Constitución	\$204
	12	Bella Vista	\$699
	13	Ferrocarril Poniente	\$204
	14	Ramos	\$1,404
	15	Rancho Grande (Viejo)	\$204
	16	Rancho Grande Módulo 2000	\$204
CORREDORES CALLEJONES			
		Callejones Sector 6	\$699
CORREDORES COMERCIALES			IMPORTE POR M² (2023)
		Aldama entre Bravo y Libramiento Echeverría	\$2,802
		Bravo entre Aldama y Venustiano Carranza	\$2,802
		Carmen Serdán entre Álamo y Venustiano Carranza	\$1,601
		Lib. Luis Echeverría entre Bravo y Venustiano Carranza	\$2,802

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
07	01	Arboledas Ribereña	\$204
	02	Rosita	\$204
	03	Rancho Grande	\$419
	04	Ampliación Rancho Grande	\$419
	05	Jesús Vega Sánchez	\$280
	06	Rancho Grande (Ejido)	\$204
	07	Riberas del Bosque	\$204
	08	Riberas de Rancho Grande	\$204
	09	Vicente Guerrero	\$839
	10	Los Caracoles	\$604
CORREDORES COMERCIALES			
		Ribereña (Carr. N. Laredo-Reynosa) entre Cuauhtémoc y Jaime Nunó	\$1,334
		Rivera Central de Carretera Ribereña al Dren	\$667

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
08	01	Adolfo López Mateos	\$559
	02	Ampliación Adolfo López Mateos	\$337
	03	Las Arboledas	\$534
	04	Campestre ITAVU	\$419
	05	El Olmo	\$534
	06	Hacienda Las Fuentes	\$604
	07	Hacienda Las Fuentes II	\$604
	08	Hacienda Las Fuentes III	\$604

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
08	09	Hidalgo	\$534
	10	Las Camelias	\$604
	11	Las Torres	\$204
	12	Leyes de Reforma	\$204
	13	Los Álamos	\$419
	14	Panteón Español	\$2,802
	15	Panteón Guadalupano	\$2,802
	16	Panteón Municipal	\$2,802
	17	Reserva Territorial Campestre	\$204
	18	Santa Cecilia	\$534
	19	Santa Cruz	\$204
	20	Villas de Las Fuentes	\$604
	21	San Jorge	\$604
	22	El Nogalar	\$419
23	El Olmito	\$267	
CORREDORES COMERCIALES			
		Carretera a Monterrey (Bvd. Hidalgo) entre Independencia y entrada al Fracc. Villa Las Fuentes	\$4,205
		Miguel Barragán entre Sexta y Gladiola	\$699
		Av. Tulipanes entre Av. Bugambilias y Jazmín	\$699
		Frankfurt entre Canal Rhode Y Roma	\$934

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
09	01	Condominio Solidaridad (Tianguis)	\$4,205
	02	Moderno	\$559
	03	Polanco	\$559
	04	Santa María	\$337
	05	Villa Los Nogales	\$629
	06	Villa del Sol	\$604
	07	Priv. Las Ceibas	\$604
	08	Fracc. Punta Norte	\$700
	09	Hacienda Las Fuentes IV	\$604

		CORREDORES COMERCIALES	
		Carretera a Monterrey entre Radio Gape y Blvd. El Maestro	\$3,500
		Avenida México	\$1,004
		Pasito del Blvd. Hidalgo al final de las Ceibas	\$1,080
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
10	01	Colinas del Pedregal	\$1,271
	02	Framboyanes	\$1,271
	03	La Cima	\$604
	04	Lomas de Jarachina	\$604
	05	Panteón Valle de La Paz	\$2,103
	06	Portal de San Miguel	\$1,067
	07	Rincón Del Valle	\$1,118
	08	Rosalinda Guerrero	\$337

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
10	09	San José	\$800
	10	Valle Alto	\$1,404
	11	Ampliación Valle Alto 1ª Sección	\$1,118
	12	Ampliación Valle Alto 2ª Sección	\$1,118
	13	Valle Alto Poniente	\$604
	14	Valle del Bravo	\$604
	15	Valle del Mezquite	\$604
	16	Valle del Pedregal	\$1,118
	17	Valle del Vergel	\$1,118
	18	Palma Real	\$1,404
	19	Real De Cántaros	\$1,404
	20	Las Quintas	\$1,404
	21	Villas De San Lázaro	\$839
	22	Canteras	\$604
23	Tianguis Jarachina	\$826	

		CORREDORES COMERCIALES	
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Prol. Blvd. Del Maestro y Av. San José	\$3,500
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo entre Av. San José y Av. San Juan Del Río	\$2,802
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San Juan del Río y Calle Rosario	\$2,103

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
	01	Condado del Norte	\$267
	02	Granjas Económicas del Norte	\$419
	03	Paseo Residencial	\$280
	04	Unidad y Esfuerzo (Calpulli)	\$204
	05	Villa Florida	\$604
	06	Villas Del Roble	\$204

11	07	Ampliación Villas Del Roble	\$204
	08	Vista Hermosa	\$604
	09	Parque Industrial Villa Florida	\$349
	10	Vista Alta	\$699
CORREDORES COMERCIALES			
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre calles Libramiento y Brecha el Berrendo	\$1,404
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre calles Rosario y Carlos Cantú	\$3,335
		Av. Central entre 9ª y Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)	\$794
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Derecho de Vía de Pemex	\$1,048
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Blvd. Hidalgo	\$1,048
		Av. Vista Linda entre Av. Bella Vista y Límite de la Colonia	\$1,048
		Paseo de los Colorines de Ave. Vista Hermosa a la Calle Truenos Norte	\$1,048
		Av. Vista Hermosa entre Calle Primera y Blvd. Paseo de los Colorines	\$1,404

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
12	01	Lomas Real de Jarachina Norte	\$604
	02	Lomas Real de Jarachina Sur	\$604
	03	Jarachina Sur	\$604
	04	Lomas de Jarachina Sur	\$604
	05	Condominio Villa Dorada	\$604
	06	Campestre I	\$470
	07	Campestre II	\$337
	08	Condominio Los Ébanos	\$604
	09	Solidaridad	\$204
	10	Esfuerzo Nacional I	\$204
	11	Esfuerzo Nacional II	\$204
	12	Esfuerzo Nacional III	\$204
	13	Las Palmas	\$604
	14	Integración Familiar	\$204
	15	Ampliación Integración Familiar	\$204
	16	El Halcón	\$604
	17	Lomas de Sinaí	\$604
	18	Hacienda Las Bugambilias	\$604
	19	Santa Fe	\$604

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
12	20	Privadas de La Hacienda	\$604
	21	Hacienda San Marcos	\$604
	22	San Marcos II	\$604
	23	Fracc. Privada Campestre	\$604
	24	Parque Industrial	\$349
	25	Parque Industrial Center II	\$349
	26	San Marcos	\$604

		CORREDORES COMERCIALES	
		Carr. A Monterrey entre Rosario y Lib. Mty a Matamoros	\$3,335
		Carr. A Monterrey entre Lib. A Monterrey y Brecha El Berrendo	\$2,001
		Av. Las Lomas entre Av. Tecnológico y Parque Industrial	\$1,404
		Av. Tecnológico entre San Javier y Av. Las Lomas	\$1,404
		Av. Loma Dorada entre San Javier y Las Lomas	\$1,404
		España entre Carr. A Monterrey y Finlandia	\$1,118
		Cto. Bugambilias de Carr. A Monterrey y Ave. Jarachina	\$953
		Ave. Ciruelos e Libramiento Monterrey y Ave. Jarachina	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
13	01	Antonio García Rojas	\$839
	02	Cactus II	\$559
	03	Casa Bella	\$839
	04	Cumbres	\$604

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
13	05	Ampliación Cumbres	\$470
	06	Fuentes del Valle	\$839
	07	Jardines Coloniales	\$839
	08	Lomas de Valle Alto	\$604
	09	Los Muros	\$604
	10	Los Muros II	\$604
	11	Privada Mi Rancho	\$470
	12	Privada San Ángel	\$839
	13	Privada del Norte	\$839
	14	Rio Grande 400	\$559
	15	S.N.T.E	\$559
	16	San Antonio	\$737
	17	Vista Linda	\$839
		CORREDORES COMERCIALES	IMPORTE POR M² (2023)
		Carr. A Monterrey entre Oriente 2 y Fracc. Fuentes Del Valle	\$3,500
		Lib. Mty-Mat. Entre Av. Loma Dorada y Emiliano Zapata	\$1,404
		Mil Cumbres entre Blvd. Hidalgo y Calle Ocho	\$1,404
		Av. Central entre Oriente 2 y Poniente 2	\$1,404
		Poniente 2 entre Av. Central y Calle Ocho	\$1,404
		Blvd. El Maestro entre Oriente 2 y Blvd. Hidalgo	\$1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la calle Sur 3	\$1,404

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
14	01	Fuentes Coloniales	\$839
	02	Infonavit Arboledas	\$604
	03	Las Fuentes	\$2,103
	04	Las Fuentes Secc. Aztlán	\$1,118
	05	Las Fuentes Secc. Lázaro Cárdenas	\$839
	06	Las Fuentes Secc. Lomas Infonavit	\$839
	07	Las Fuentes Secc. Lomas	\$839
	08	Módulo Habitacional Fovissste	\$839
	09	Aztlán	\$1,404
CORREDORES COMERCIALES			
		Blvd. El Maestro (Paseo Lomas Real) entre Elías Piña y Oriente 2	\$2,382
		Blvd. Hidalgo entre Elías Piña (de La Feria) y Oriente 2	\$3,500
		Las Fuentes entre Blvd. Hidalgo y Circuito Independencia	\$2,103
		Pekín (Veinte) entre Paseo de La Cañada y Blvd. Río San Juan	\$2,668
		Circuito Independencia entre Oriente 2 y Tres Picos	\$1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la Calle Sur 3	\$1,404
		Blvd. Río San Juan entre Cto. Independencia y Blvd. Las Fuentes	\$1,912
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
15	01	5 De Diciembre	\$470
	02	Ampliación del Bosque (Norte y Sur)	\$419
	03	Bugambilias	\$470

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
15	04	Cañada	\$559
	05	Del Parque	\$1,118
	06	Del Sol	\$699
	07	Laredo	\$1,118
	08	Las Palmas	\$699
	09	Loma Linda	\$699
	10	Los Sauces	\$470
	11	Magistral	\$470
	12	Módulo 2000	\$737
	13	Morelos	\$559
	14	Narciso Mendoza (Enrique Cárdenas González)	\$470
	15	Ampliación Narciso Mendoza	\$559
	16	Reynosa 2000	\$737
17	Rincón del Parque I y II	\$604	

18	Rhode	\$419
19	San Jerónimo	\$699
20	Valle Dorado	\$1,118
21	Rincón del Parque (Sector San Roberto)	\$699

		CORREDORES COMERCIALES	IMPORTE POR M² (2023)
		Beethoven (Inglaterra) entre Blvd. Hidalgo y Pekín	\$1,601
		Blvd. Del Maestro (Nvo Tamaulipas) entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,404
		Blvd. Hidalgo entre Venustiano Carranza y Elías Piña	\$4,205
		Elías Piña entre Blvd. Hidalgo y Pekín (Calle Veinte)	\$2,802
		Pekín entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$2,668
		Flores Magón entre Pekín e Inglaterra	\$1,404
		Blvd. Miguel Alemán entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,118

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
16	01	Ampliación Longoria	\$1,404
	02	Ampliación Morelos	\$419
	03	Del Bosque	\$419
	04	Electricista	\$699
	05	Emiliano Zapata	\$470
	06	Ampliación Emiliano Zapata	\$419
	07	Jardín	\$2,103
	08	Las Lomas	\$699
	09	Ampliación Las Lomas	\$699
	10	Loma Alta	\$699
	11	Los Doctores	\$1,404
	12	Los Fresnos	\$1,404
	13	Los Leones	\$2,802
	14	Mocambo	\$419

		CORREDORES COMERCIALES	IMPORTE POR M² (2023)
		Rosalinda Guerrero entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103
		Blvd. Hidalgo entre Praxédis Balboa y Venustiano Carranza	\$4,205
		Blvd. Morelos entre Praxédis Balboa y Álvaro Obregón	\$4,205
		Deandar Amador (Calle 20) entre calles Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103
		Praxédis Balboa entre Blvd. Hidalgo Y Blvd. Morelos	\$2,103
		Río Mante entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$2,103
		Tercera entre Praxédis Balboa y Canal Rodhe	\$1,404

	Río Purificación entre Calle 13 y Calle Benito Juárez	\$1,404
	Occidental entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$1,404
	Dr. Calderón entre Dr. Puig y Topacio	\$2,001

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
17	01	Alta Vista	\$699
	02	Ampliación Rodríguez	\$1,118
	03	Antonio J. Bermúdez	\$1,404
	04	Ayala	\$1,118
	05	Birrueta	\$699
	06	Callejones (Ampliación Rodríguez y San Ricardo)	\$699
	07	La Laguna	\$699
	08	Ampliación La Laguna	\$699
	09	Ladrillera Mexicana	\$1,118
	10	Leal Puente I	\$699

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
17	11	Leal Puente II	\$699
	12	Los Cavazos	\$699
	13	Ampliación Los Cavazos	\$699
	14	Obrera	\$1,118
	15	Pemex Refinería	\$1,404
	16	Privada Las Américas	\$1,118
	17	San Ricardo	\$1,118
	18	Valle Verde	\$699

CORREDORES COMERCIALES			
		Blvd. Álvaro Obregón entre Blvd. Morelos y Poza Rica	\$2,103
		Blvd. Morelos entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Américo Villarreal	\$4,205
		Amado Nervo entre Álvaro Obregón y Américo Villarreal	\$1,404
		Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,404

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
18	01	15 de Enero	\$267
	02	16 de Septiembre	\$267
	03	Ampliación 16 De Septiembre	\$267
	04	20 de Noviembre	\$267
	05	Aeropuerto	\$349
	06	Almaguer	\$267
	07	Américo Villarreal (Guadalupe Victoria)	\$267
	08	Américo Villarreal Guerra I	\$267
	09	Américo Villarreal Guerra II	\$267
	10	Bienestar	\$400

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
18	11	Ampliación Bienestar	\$400
	12	Campestre del Lago	\$210
	13	Ampliación Campestre del Campo	\$210
	14	El Mezquite	\$604
	15	Fidel Velázquez	\$267
	16	Francisco Sarabia	\$267
	17	Francisco Villa	\$267
	18	Industrial Maquiladora	\$604
	19	La Joya	\$604
	20	Lampacitos	\$267
	21	Lampacitos III	\$267
	22	Loma Blanca	\$604
	23	Margarita Maza de Juárez	\$267
	24	Margarita Maza de Juárez II	\$267
	25	Margarita Maza de Juárez III	\$267
	26	Margarita Maza de Juárez IV	\$267
	27	Margarita Maza de Juárez V	\$267
	28	Nuevo Amanecer	\$267
	29	Nuevo Reynosa	\$400
	30	Puente Nuevo	\$699
31	Reynosa	\$400	
32	Unidad Obrera	\$267	
33	Unidad Obrera Sección II	\$267	
34	Villas de Imaq	\$470	
35	Villas de La Joya	\$604	

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
18	36	Villas Del Parque	\$604
	37	Villas Las Palmas	\$604
	38	Voluntad y Trabajo	\$267
	39	Privadas Las Palmas	\$604
	40	Villas Del Palmar	\$604
	41	Parque Industrial Reynosa Industrial Center	\$350
	42	Parque Industrial Reynosa Norte	\$350
	43	Parque Industrial Reynosa Sur	\$350
	44	Parque Industrial Colonial	\$350
	45	Parque Industrial El Puente	\$280
	46	Parque Industrial Reynosa Norte (Ampliación Colosio)	\$350
	47	Fracc. Riveras del Aeropuerto	\$603
	48	Priv. Las Brisas	\$603
	49	Parque Industrial Verde	\$350
		CORREDORES COMERCIALES	
		20 De Noviembre entre Carr. Matamoros y Rómulo Tijerina	\$794
		Carr. Matamoros entre Puente a Pharr y Camino Parcelario al Ejido La Escondida	\$1,404

	Bld. Colosio entre Puente a Pharr y Eligio Muñoz	\$699
	Av. De La Joya entre Ágata y Punta De Arena	\$1,004
	General Rodríguez entre Carr. Matamoras y Calle Dorina	\$667
	San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
19	01	Burocrática	\$280
	02	El Anheló	\$419
	03	Fundadores	\$419
	04	La Amistad	\$280
	05	Las Milpas	\$419
	06	Ampliación Las Mitras	\$419
	07	Lázaro Cárdenas	\$419
	08	Ampliación Lázaro Cárdenas	\$419
	09	Presa La Laguna	\$534
	10	Ampliación Presa La Laguna	\$534
	11	Revolución Obrera	\$419
	12	Ricardo Flores Magón	\$419
	13	Roma (Burocrática)	\$337
	14	Santa Fé	\$419
CORREDORES COMERCIALES			
		Carr. Matamoras (Bld. Morelos) entre calles Ing. Américo Villarreal y Libramiento a Matamoras	\$2,802
		Libramiento Monterrey entre Carr. Matamoras y Canal Rodhe	\$1,404
		Río Purificación entre Bld. Álvaro Obregón y Libramiento Monterrey	\$1,048
		Calle Américo Villarreal entre Laredo y Bld. Morelos	\$1,404
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
20	01	Agroindustrias	\$337
	02	Arboledas de Juárez	\$337
	03	Beatriz Anaya	\$204
	04	Benito Juárez	\$400
	05	Capitán Carlos Cantú	\$337
	06	El Maestro	\$534
	07	Ampliación El Maestro	\$534
	08	La Escondida	\$337
	09	Ejido La Escondida	\$337
	10	Ampliación La Escondida	\$280
	11	Mano con Mano	\$204
	12	Marthe R. Gómez	\$400

13	México	\$400
14	Pedro J. Méndez	\$337
15	Ampliación Pedro J. Méndez	\$337
16	Satélite	\$267
17	Satélite II	\$267
18	Tamaulipas I	\$267
19	Tamaulipas II	\$267
20	El Oasis	\$337
21	Puerto Escondido	\$400
22	Fracc. Modelo	\$604
23	Balcones De San José	\$604

		CORREDORES COMERCIALES	
		Carr. Reynosa-San Fernando entre calles Canal Rodhe y Beatriz Velazco	\$1,404
		Carr. Reynosa-Matamoros entre calles Ampliación Ejido La Escondida y Camino Parcelario Al Ejido La Escondida	\$1,404
		Héroes de la Reforma entre calles Séptima y Puerto Escondido	\$699
		Margarita Maza de Juárez entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$1,118
		Calle Canseco entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$699
		Cesar López de Lara entre calle 21 y Calle Dos	\$699
		Calle Séptima entre Nuevo Laredo y Carr. San Fernando	\$1,118
		Carr. San Fernando entre Carr. Reynosa- Matamoros y Canal Rodhe	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
21	01	Adolfo Ruiz Cortines	\$350
	02	Ayuntamiento 2000	\$204
	03	Ampliación Ayuntamiento 2000	\$204
	04	Central de Abastos de Reynosa	\$1,048
	05	Gómez Lira	\$204
	06	Humberto Valdéz Richaud	\$204
	07	Jacinto López	\$204
	08	Jacinto López I	\$204

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
	09	Jacinto López II	\$204
	10	Jacinto López III	\$204
	11	Jacinto López Sur	\$204
	12	José López Portillo I	\$350
	13	José López Portillo II	\$350
	14	José López Portillo III	\$350
	15	La Curva	\$350
	16	Lomas de la Torre	\$204
	17	Lomas del Pedregal	\$204

21	18	Luis Donaldo Colosio	\$204
	19	Moll Industrial	\$559
	20	Ampliación Moll Industrial	\$350
	21	Naranjitos	\$204
	22	Puerta del Sol	\$604
	23	Ramón Pérez	\$204
	24	Renacimiento I	\$204
	25	Renacimiento II	\$204
	26	San Pedro	\$604
	27	Tamaulipas II	\$204
	28	Ampliación Tamaulipas Poniente	\$204
	29	Nuevo Milenio (Tamaulipas IV)	\$204
	30	Unidos Podemos	\$350

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
21	31	Universitaria	\$350
	32	San Jorge	\$800
	33	Paseo del Prado	\$800
	34	Ampliación Colosio	\$204
	35	Luis Donaldo Colosio Oriente	\$204
CORREDORES COMERCIALES			
		Carr. Matamoros entre Libramiento Monterrey y Carr. a San Fernando	\$1,404
		Carr. A San Fernando entre Carr. a Matamoros y Adalberto J. Arguelles	\$1,404
		Libramiento a Monterrey entre Carr. a Matamoros y Calle Miguel Hidalgo	\$1,404
		Carr. San Fernando entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,404
		Prol. Río Purificación entre Lib. a Monterrey y Nuevo Laredo	\$1,118
		Av. Puerta Del Sol entre Punta Arena y Puerto México	\$699
		Punta Abreojos entre Línea de Pemex y Punta del Descanso	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
22	01	Esperanza	\$204
	02	Lucio Blanco	\$204
	03	Independencia	\$204
	04	Ampliación Independencia	\$204
	05	Rigoberto Garza Cantú	\$204

		CORREDORES COMERCIALES	
		Miguel Angel entre 16 de Septiembre y López Mateos	\$667
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
23	01	Balcones de Alcalá	\$604
	02	Balcones de Alcalá II	\$604
	03	Balcones de Alcalá III	\$604
	04	Balcones de Alcalá IV	\$604
	05	Fracc. Paseo Las Flores	\$604
	06	Villa Esmeralda	\$604
	07	Parque Industrial Stiva Alcalá	\$350
	08	Parque Industrial Balcones de Alcalá II	\$350
	09	Paseo de Las Flores	\$604
	10	Ampliación Paseo de Las Flores	\$604
	11	Fracc. Los Almendros	\$604
	12	Conjunto Habitacional Los Encinos	\$604
	13	Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B	\$604
	14	Valle Soleado	\$604
	15	Fracc. Paseo de Los Olivos	\$604
	16	Misión Santa Fé	\$604
	17	Laureles	\$604
	18	María Dolores	\$604
	19	Parque Industrial American Industrial Kimko Reynosa	\$350
	20	Fracc. Jazmín	\$604

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
23	21	Valle Escondido	\$280
	22	Fracc. Terra Nova	\$699
	23	Ampliación Valle Soleado	\$699
	24	Ampliación Los Almendros	\$604
		CORREDORES COMERCIALES	
		Cir. Interior entre Carr. Reynosa –San Fernando y Av. Miguel Hidalgo	\$1,004
		Blvd. Alcalá entre Carr. a San Fernando y Concha Nácar	\$1,004
		Ave. De la Joya entre Calle Villa Esmeralda al Blvd. Villa de Esmeralda	\$953
		Paseo de las Flores entre Carr. a San Fernando a la calle Alcatraz	\$889
		Viaducto entre Carr. San Fernando y Pico Broad	\$912
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
	01	Las Haciendas	\$908

24	02	Parque Industrial Maquilpark	\$280
	03	Villa de las Haciendas	\$604
	04	Actrices Mexicanas	\$267
	05	Bicentenario	\$604
	06	Montecristo	\$604
		Blvd. Las Haciendas entre Carr. Ribereña y la Rotonda	\$1,300

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
25	01	Arcoiris	\$267
	02	Ampliación Arcoiris	\$267
	03	Américo Villarreal II	\$267
	04	Ampliación Villas de La Joya	\$604
	05	Villa Diamante I	\$604
	06	Villa Diamante II	\$604
	07	Villa Diamante III	\$604

CORREDORES COMERCIALES			
		Paseo Playa Diamante entre Lateral Sur del Canal Rodhe a Partir de Línea de Cota y Paseo Bagdad	\$699

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
26	01	Villa Real	\$604
	02	Vamos Tamaulipas	\$204
	03	Residencial Del Valle	\$604
	04	Parque Industrial Prologis Park Pharr Bridge	\$350
	05	Riveras del Carmen	\$267
	06	Praderas de Élite	\$400
	07	El Campanario	\$534
	08	Aeropuerto	\$267
	09	Fracc. Villas Bicentenario	\$604
	10	Palma Diamante	\$699
	11	Parque Industrial "Pharr Bridge East"	\$444

CORREDORES COMERCIALES			
		Ave. René Salinas entre Ave. Chapultepec y Calle Casa	\$889
		Ave. Villa de Reynosa entre Calle Villa de Llera a la Calle Villa Cecilia	\$889
		Circuito Élite	\$825

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
	01	Los Fresnos Residencial	\$604
	02	Los Laureles	\$604
	03	San Valentín	\$604
	04	Loma Real	\$604
	05	Senda Residencial	\$604

27	06	Colinas de Loma Real	\$604
	07	Fracc. Loma Bonita	\$604
	08	Ampliación San Valentín	\$604
	09	Priv. Loma Real	\$604
	10	Fracc. Ventura	\$604
	11	Fracc. Los Pinos de Loma Real	\$604
	12	Fracc. Jardines de Loma Real	\$604
	13	Fracc. Valladolid	\$699
CORREDORES COMERCIALES			
		Bvd. San Valentín entre Blvd. Hidalgo (Carr. Mty) y Límite del Fraccionamiento	\$1,004
		Av. Flor de Alhelí entre Blvd. San Valentín y Límite del Fraccionamiento	\$1,004
		Av. Ventura entre el sur de la Carr. Reynosa-Monterrey al límite de la Colonia	\$825
		Bvd. Loma Real entre Las Lomas y Victoria	\$825

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
28	01	Nuevo México	\$419
	02	Nuevo Santander	\$604
	03	Fracc. Real de Artesitas	\$604
	04	Fracc. Praderas de Montreal	\$604
	05	Fracc. Santa Lucía	\$604
	06	Villas de Santa Fe	\$604

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
29	01	Valles del Sol	\$604
	02	Puerta del Sur	\$604
	03	Jarachina del Sur	\$604
	04	Fracc. Ampl. Bugambilias	\$604

CORREDORES COMERCIALES			
		Av. Loma Dorada entre Autopista Reynosa - Monterrey y Victoria	\$1,000

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M ² (2023)
30	01	Rincón de Las Flores	\$604
	02	Ampl. Rincón de Las Flores II	\$604
	03	Tamaulipas 3	\$267
	04	Luis Donald Colosio Poniente	\$318
	05	Ramón Pérez García	\$267
	06	Humberto Valdés Richaud	\$267
	07	Nuevo Milenio	\$267
	08	Milpas 2	\$267
	09	Paseo la Presa	\$604
	10	El Rosario	\$699
	11	Fracc. San Francisco	\$699

	12	Fracc. Las Pirámides	\$604
	13	Ampliación Ayuntamiento 2000 II	\$318
	14	Ampliación Rodolfo Torre Cantú	\$318
	15	Ramón Pérez García Sector 3	\$267

		CORREDORES COMERCIALES	IMPORTE POR M² (2023)
		Ave. Loma de de Rosales entre Carr. San Fernando a la Priv. Sabinas	\$889
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
31	01	Fracc. Los Robles	\$604
	02	Primero de Mayo	\$204
	03	1°de Mayo- 20 de Noviembre	\$204
	04	Valle del Viento	\$204
	05	Fracc. Ángeles	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
32	01	Las Pirámides 1,2 y 3	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
33	01	Fracc. Los Arcos	\$604
	02	Parque Industrial Mecasa	\$350
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
34	01	Misión Santa Fé	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
35	01	Eco Industrial	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
36	01	Lomas Del Pedregal 1,2,3 y 4	\$204
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
37	01	Hacienda del Sol	\$699
	02	Fracc. Puerta Grande	\$699
	03	Hacienda del Sol II	\$699
	04	Ampliación Puerta Grande	\$699
	05	Ampliación Puerta Grande II	\$699

		CORREDORES COMERCIALES	IMPORTE POR M² (2023)
		Av. Puerta del Sol entre Río Ameca y Río Pánuco	\$1,000
		Bld. Monte de los Olivos entre Puerto Peñasco y Río Pánuco	\$1,000
		Av. Tecnológico entre Blvd. Monte de los Olivos hasta Hda. Vista Alta	\$1,000
		Av. Victoria entre Hda. Vista Alta hasta Blvd. Tecnológico	\$1,000
		Bld. Puerta de Caoba entre Puerta de Hierro y Puerta de Manzano	\$1,000
		Bld. Puerta de Esperanza entre Puerta de Hierro y Puerta de Abeto	\$1,000
		Hda. Del Sol entre Puerta del Sol y Av. PEMEX	\$1,000
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
38	01	Fracc. Villas de Loma Real	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
39	01	Fracc. Los Cedros	\$699
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M² (2023)
40	01	Universitaria	\$318

Sub-Urbanos

Zona I

Predios ubicados al sur del Boulevard Luis Donaldo Colosio entre las colonias Ernesto Zedillo y Nuevo Amanecer

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M² (2023)
1	De 0 a 50 mts. frente al blvd.	\$700
2	De 51 a 100 mts. después del blvd.	\$209
3	De 101 a 150 mts.	\$141
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83

Zona II

Predios por el Boulevard Luis Donaldo Colosio entre el Parque Industrial Center y Col. Campestre del Lago.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M² (2023)
1	De 0 a 50 mts frente al blvd.	\$700
2	De 51 a 100 mts después del blvd.	\$209
3	De 101 a 150 mts	\$141
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83

Zona III

Predios Frente a la Carretera Matamoros entre el Parque Industrial Reynosa y Prologis hasta el Parque El Puente y Col. Villa Real.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2023)
1	De 0 a 50 mts	\$279
2	De 51 a 100 mts	\$209
3	De 101 a 150 mts	\$141
4	De 151 a 200 mts	\$83
5	De 201 mts al nuevo Libramiento	\$45

Zona IV

Predios ubicados al oriente de la colonia Benito Juárez, Granjas y Yucatán.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2023)
1	De 0 a 50 mts de profundidad (ambos lados de la carretera)	\$700
2	De 0 a 200 mts a partir de la cota de la distancia anterior, del límite sur de la Col. Benito Juárez y Hacia el libramiento	\$141
3	De 101 mts en adelante	\$45

Zona V

Predios ubicados al sur del Libramiento a Monterrey (comprendidos desde Jarachina Sur al dren y Col. Benito Juárez.)

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2023)
1	De 0 a 50 mts frente al libramiento	\$1,404
2	De 51 a 100 mts después del libramiento	\$350
3	De 101 a 150 mts	\$142
4	De 151 mts al nuevo libramiento	\$83

Zona VI

Predios ubicados a ambos lados de la carretera (nte-sur) a Monterrey, desde Col. Granjas Económicas del Norte y colonia Esfuerzo Nacional a Fraccionamiento Los Fresnos y San Valentín.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2023)
1	De 0 a 50 mts	\$700
2	De 51 a 100 mts	\$141
3	De 101 en adelante	\$45

Zona VII

Predio ubicado entre Av. De Las Torres, Nuevo Libramiento (Carretera a Mission, Texas) y Canal Rodhe, de Av. De Las Torres hacia el norte.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2023)
1	de 0a 150 mts	\$141
2	De 151 a 300 mts	\$70
3	De 301 mts en adelante	\$45

Zona VIII

Predios ubicados a ambos lados de la carretera Ribereña desde Rancho Grande hasta el poblado Los Cavazos.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2023)
1	De 0a 50 mts	\$350
2	De 51 a 100 mts	\$141
3	De 101 a 150 mts	\$83
4	De 151 a 300 mts	\$45

Zona IX

Predios entre el Río Bravo y vía del Ferrocarril, y posteriormente al bordo de contención.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2023)
1	De 0a 50 mts	\$209
2	De 51 a 100 mts	\$141
3	De 101 a 150 mts	\$83
4	De 151 a 300 mts	\$45

Zona X

Predios ubicados por la carretera a Pharr, Tx; entre la carretera a Matamoros y la Aduana.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2023)
1	Frente a la carretera lado poniente	\$350
2	De 0 a 50 mts lado oriente carretera a Matamoros	\$350
3	De 51 a 200 mts	\$141
4	De 201 mts en adelante	\$45

Zona XI

Predios ubicados por la carretera a Lib. Sur de la Carr. Monterrey a Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2023)
1	0 a 50 mts	\$141
2	de 51 a 100 mts	\$83
3	de 101 a 150 mts	\$45

Zona XII

Predios ubicados por la carretera el Blvd. Oriente de la colonia Lomas del Villar a la Carr. A Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M ² (2023)
1	0 a 50 mts	\$700
2	de 51 a 100 mts	\$318
3	de 101 a 150 mts	\$153

Predios Rústicos

Valores unitarios por hectáreas (ha) de predios rústicos, expresados en pesos según su tipo de suelo y uso.

USO DEL TERRENO	VALOR POR HA. (2023)
Riego	\$21,014
Temporal y pastizal	\$7,007
Agostadero	\$2,802
Parque Eólico	\$ 100,000

Construcciones

Para la práctica de la valuación para tipos de construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismas que son en base al Estado de Conservación Físico de las mismas.

1.- Habitacional

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2023)
1	De lujo	\$5,718
2	Buena calidad	\$4,447
3	Mediana calidad	\$3,177
4	Interés social	\$2,541
5	Económica	\$2,287
6	Popular	\$1,334
7	Precaria	\$382
TASA IMPOSITIVA 1.7 AL MILLAR		

2.-Comercios y Oficinas

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2023)
11	De lujo	\$5,718
12	Buena calidad	\$4,193
13	Mediana calidad	\$3,177
14	Económica	\$1,906
15	Popular	\$636
TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR		

3.- Industrial

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2023)
21	Maquiladora	\$13,380
22	Buena	\$9,440
23	Mediana	\$6,700
24	Económica	\$5,300
TASA IMPOSITIVA 2.9 AL MILLAR		

4.- Espectáculos y entretenimientos

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2023)
31	De lujo	\$6,988
32	Buena	\$5,146
33	Mediana	\$3,177
34	Económica	\$2,287
TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR		

5.- Hoteles y Hospitales

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2023)
41	De lujo	\$6,988
42	Buena	\$5,144
43	Mediana	\$3,177
44	Económica	\$2,287
TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR		

6.- Escuelas

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2023)
61	De lujo y/o Buena	\$3,177
62	Regular	\$2,541
TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR		

7.- Religioso

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2023)
71	Único	\$3,177
TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR		

8.- Gubernamental

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M ² (2023)
81	Único	\$3,177
TASA IMPOSITIVA 2.0 AL MILLAR		

Coefficientes de Mérito y Demérito

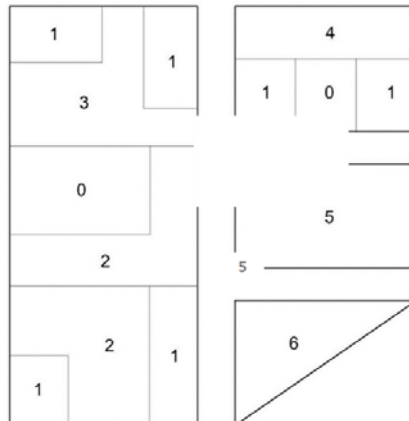
Coefficientes de Mérito (Mayor a la Unidad) o Demérito (Menor a la Unidad) de los Predios y Construcciones. En caso de presentarse una inconformidad por el estado de conservación (demérito) y/o clasificación de construcción aplicado al predio, el ciudadano por medio de oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá solicitar una revisión, misma que, será turnada para efectos de emitir un dictamen por medio de los Colegios de Valuadores Locales, con cargo al contribuyente con la finalidad de determinar la correcta aplicación de las clasificaciones y demérito.

1.- Régimen Jurídico de la Tenencia del Predio

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO	FACTOR DE DEMÉRITO
1	Ejidal	0.50	0.50

2.- Predios Urbanos y Sub-Urbanos

2.1.- Factores de Méritos y Deméritos de acuerdo a su ubicación en la manzana.



Clasificación	Tipo	FACTOR DE MÉRITO	
		Zona Residencial	Zona Comercial, Departamental, Industrial y/o de Oficinas
0	Intermedio	1.00	1.00
1	Esquina	1.15	1.20
2	2 frentes	1.10	1.15
3	3 o más frentes	1.15	1.20
4	Cabecero	1.25	1.35
5	Manzanero 3 frentes	1.25	1.35

2.2.- Profundidad

TIPO	CRITERIO PROPORCION DEL FONDO RESPECTO A SU FRENTE	FACTOR DE DEMÉRITO
6	1 vez frente a 2.5 veces frente	1.0
7	2.5 veces frente a 4 veces frente	0.90
8	4 veces frente a 7 veces frente	0.80
9	7 veces frente a 10 veces frente	0.70
10	10 veces frente en adelante	0.50

3.- Predios Rústicos, Urbanos y Sub urbanos

3.1.- Ubicación respecto a las vías de comunicación

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO	FACTOR DE DEMÉRITO
11	Colindantes a caminos federales o estatales	1.05	1.05
12	Colindancias con ríos, arroyos, presas o lagunas	0.80	0.80
13	Colindancias con drenes y canales	0.60	0.60

3.2.- Accesibilidad

TIPO	CRITERIO	FACTOR DE MÉRITO	FACTOR DE DEMÉRITO
14	Fácil acceso	1.05	1.05
15	Difícil acceso	0.80	0.80

4. Construcciones

ESTADO DE CONSERVACIÓN						
	Muy Buena	Buena	Regular	Reparaciones Sencillas	Reparaciones importantes	En Desecho
Factor de Merito o Demerito	1.00	0.95	0.85	0.75	0.65	0.50

Descripción del estado de conservación

Muy Buena: Construcciones nuevas o como nuevas, recién remodeladas, en excelente estado sin haber sufrido un deterioro natural.

Buena: Es aquella que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

Regular: Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma natural, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

Reparaciones Sencillas: La construcción presenta deterioro tal que permite obras de mantenimiento como: pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas.

Reparaciones Importantes: La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje, cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos. Una reconstrucción general.

En Desecho: La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.

La tabla de valores unitarios para tipo de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico de predios no identificados en su momento o de nueva creación producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este decreto, el ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece La Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, considerando el valor de la zona o corredor de valor más próximo.

Asimismo, cuando el valor declarado de un predio sea mayor al catastral, se considerará el primero, como base para fines fiscales.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor del mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Anexo 1

Matriz de puntos para determinar clases de construcción para predios de uso: HABITACIONALES

CLASE	ESPACIOS	ESTRUCTURA				ACABADOS				SERVICIOS	
		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPIOSOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	RECURRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA
7	De 1 y hasta 50 m ²	Muros de carga para vivienda de 1 y hasta 50 m ² de construcción	Lámina y/o madera y/o tabicon	Sin entrepisos	Lámina	No hay o muy escasos.	Piso de tierra y/o firme de mezcla	Sin acabados	Madera y/o fierro	Sin recubrimientos	W.C. de barro y/o letrina sin conexión de agua corriente
6	Mayor de 50 y hasta 85 m ²	Muros de carga para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m ² de construcción	bloques de concreto, barblock, ladrillo	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m ² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 50 y hasta 85 m ² de construcción	block aparente	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinílica y/o lindeum y/o alfombra tipo "A"	Material aparente	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared delgada	Mosaicos 20 x 20 cm y/o azulejo de 11 x 11 cm y/o loseta cerámica de hasta 20 x 20 cm.	Muebles tipo "A" económica
5	Mayor de 85 y hasta 150 m ²	Muros de carga para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m ² de construcción	bloques de concreto, barblock, ladrillo	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o de madera para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m ² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada para vivienda mayor de 85 y hasta 150 m ² de construcción	Anterior(es) y/o aplinado de yeso con pintura y/o aplinado de mezcla con pintura	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplinado de mezcla y/o pasta con pintura.	Perfil de aluminio natural de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tabular de pared gruesa	Anterior(es) y/o loseta cerámica de hasta 30 x 30 cm. y/o de mármol de 10 x 30 cm.	Muebles tipo "B" mediana calidad
4	Mayor de 150 y hasta 250 m ²	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mltas para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m ² de construcción	bloques de concreto, barblock, ladrillo	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m ² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 150 y hasta 250 m ² de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturiza y/o papel tapiz	Anterior(es) y/o mosaico terrazo en placas o colado en sitio y/o alfombra tipo "C" y/o loseta cerámica hasta 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera	Pasta con aplicaciones de cantera y/o mármol y/o cerámica y/o losas inclinadas	Perfil de aluminio anodizado o esmaltado hasta de 3" con cancelles de piso a techo y cristal hasta de 6 mm.	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol 30 x 30 cm.	Muebles tipo "C" buena calidad
3	Mayor de 250 y hasta 450 m ²	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mltas para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m ² de construcción	Block de concreto para vivienda mayor de 140 y hasta 240 m ² de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m ² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 250 y hasta 450 m ² de construcción	Anterior(es) y/o pasta texturizada con color integral y/o papel tapiz plastificado	Anterior(es) y/o alfombra tipo "D" y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o mármol de 30 x 30 cm. y/o cantera laminada	Aplinado de mezcla y/o pasta y/o placa de cantera y/o mármoles y/o losas inclinadas y/o pladim y/o precolados de concreto	Anterior(es) y/o cristal filtrado"	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 30 x 30 cm. y/o de mármol en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "D" lujo
2	Mayor de 450 y hasta 650 m ²	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mltas para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m ² de construcción	Block de concreto para vivienda mayor de 240 y hasta 550 m ² de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m ² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 450 y hasta 650 m ² de construcción	Anterior(es) y/o tapiz de tela y/o conefas de madera	Anterior(es) y/o alfombra tipo "E" y/o loseta cerámica igual o mayor de 30 x 30 cm. y/o duela o parquet de madera finas y/o mármol igual o mayor de 40 x 40 cm	Anterior(es) y/o láminas de aluminio esmaltado y/o fachada integral de cristal y/o balcones y/o terrazas	Anterior(es) y/o cristal templado filtrado y/o polarizado y/o cancelera de PVC de doble cristal térmico y acústico	Anterior(es) y/o loseta cerámica mayor de 20 x 20 cm. y/o de mármol en placas mayores de 30 x 30 cm. y/o de granito en placas mayores a 30 x 30 cm.	Muebles tipo "E" super lujo
1	Mayor de 650 m ²	Muros de carga y/o columnas de concreto y/o de acero y/o mltas para vivienda mayor de 650 m ² de construcción	Block de concreto para vivienda mayor de 550 m ² de construcción	Con o sin losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m ² de construcción	Losa de concreto y/o losa aligerada y/o losa reticular y/o de madera para vivienda mayor de 650 m ² de construcción	Anterior(es) y/o pastas químicas con mezclas especiales y/o tapiz de tela impregnado y/o estucos o frescos decorativos	Anterior(es) y/o alfombra tipo "F" y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm.	Anterior(es) y/o balcones y/o terrazas techadas	Anterior(es) y/o inteligente laminado inextinguible y/o cancelera de PVC de doble cristal térmico y acústico y/o terrazas techadas y/o un solarium o más de perfil de al	Anterior(es) y/o loseta cerámica igual o mayor de 40 x 40 cm. y/o de mármol en placas mayores de 90 x 90 cm. y/o de granito en placas mayores a 90 x 90 cm.	Muebles tipo "F" Gran lujo

Anexo 2

MATRIZ DE PUNTOS PARA DETERMINAR CLASES DE CONSTRUCCION DE USO:

HABITACIONAL

CLASE	ESPACIOS		ESTRUCTURA			ACABADOS					SERVICIOS		Tabla de Puntos	
	SUPERFICIE DE CONSTRUCCION	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTRERISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	FACHADAS	VENTANERIA	RECUBRIMIENTOS EN BAÑOS Y COCINA	MUEBLES DE BAÑO	INFERIOR	SUPERIOR	
PRECARIA	7	1	7	8	0	4	0	0	0	1	0	5	0	38
POPULAR	6	1	8	11	4	5	4	2	2	2	2	8	39	60
ECONÓMICA	5	1	8	18	5	6	5	4	4	4	3	12	61	85
INTERÉS SOCIAL	4	2	8	19	7	9	6	5	5	5	9	25	86	115
MEDIANA CALIDAD	3	3	9	20	8	13	0	6	7	10	12	34	116	145
BUENA CALIDAD	2	3	9	21	9	14	9	7	13	13	16	46	146	180
DE LUJO	1	4	11	22	10	16	12	10	23	16	20	56	181	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

Anexo 3

Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso:

COMERCIO Y OFICINAS

CLASE	ACABADOS			
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA
POPULAR	Sin aire acondicionado	Firme de concreto simple pulido y/o loseta vinilica y/o linoleum	Aplanado de mezcla sin pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio natural de 1" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared delgada
ECONOMICA	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o alfombra y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con meza o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o cristal templado filtrasol
BUENA CALIDAD	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado.	Anterior(es) mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos laminados de madera natural, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es) y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado.	Anterior(es) y/o pisos de madera solida, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunosmuros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura

Anexo 4

Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de uso:
COMERCIO Y OFICINAS

CLASE	ACABADOS				Tabla de Puntos	
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	INFERIO	SUPERIO
					R	R
Popular	1	2	2	2	0	10
Económica	6	4	4	4	11	22
Mediana Calidad	6	6	8	10	23	40
Buena Calidad	10	8	13	13	41	55
De Lujo	10	12	23	16	56	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

Anexo 5

Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso:
INDUSTRIAL

CLASE	ESTRUCTURA				ACABADOS	
	TIPO DE ESTRUCTURA	MUROS	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS
ECONOMICA	Estructura metálica tubular y/o nuros de carga de block y/o estructura de madera, y/o techumbres de lamina galvanizada	Block de concreto, y/o lamina	Sin entrepisos	Techumbres de lamina galvanizada	Sin acabados y/o pinturas directas sobre muro o lamina.	Concreto aparente o pulido
MEDIANA CALIDAD	Estructura metálica tubular y/o nuros de carga de block, y/o techumbres de lamina galvanizada, y/o losa de concreto aligerada o solida	Anterior(es)	Estructura de madera y/o perfiles metálicos tubulares.	Techumbres de lamina galvanizada, y/o losa de concreto aligerada o solida	Anterior(es) y/o Block aparente (Boquilla), y/o aplanados de yeso y pintura, y/o tabla roca y pintura.	Anterior(es) y/o algunas areas con piso de pasta o cerámico hasta de 30 x 30 cm
BUENA CALIDAD	Anterior(es) y/o perfiles estructurales, y/o vigas de alma abierta tipo joist	Anterior(es) y/o lamina con color y con aislamiento	Anterior(es) y/o de concreto, y/o estructura de perfiles metálicos.	Anterior(es) y/o de lamina sobre perfiles estructurales, y/o vigas de alma abierta tipo joist	Anterior(es) y/o aplanado de mezcla con pintura, y/o estuco con pintura integrada, y/o lamina con color tipo pintor, y/o texturizados sobre aplanado	Anterior(es) y algunas areas y/o cerámico mayor de 30 x 30 cm, y/o alfombra, y/o porcelanato hasta 40 x 40 cm
MAQUILADORA	Anterior(es)	Anterior(es) y/o paneles prefabricados de concreto o lamina.	Anterior(es).	Anterior(es) y/o elementos prefabricados de lamina o de concreto.	Anterior(es) y/o canceles de aluminio o metálicos modulares, y/o canceles de aluminio metálicos con cristales	Anterior(es) piso de firme pulido con película de recubrimiento industrial, y/o algunas areas pisos de porcelanato mayores de 40 x 40 cm, y/o marmol.

Anexo 6

Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de uso:

INDUSTRIAL

CLASE	ESTRUCTURA				ACABADOS		Tabla de Puntos	
	TIPO DE ESTRUCTURA	Muros	ENTREPISOS	CUBIERTAS	MUROS	PISOS	INFERIO	SUPERIO
Economica	8	8	0	8	8	8	0	45
Mediana calidad	9	8	5	10	14	14	46	70
Buena calidad	14	10	7	12	18	16	71	85
Lujo	14	12	7	16	22	22	86	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

Anexo 7

Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso:

ESPECTACULOS Y ENTRETENIMIENTOS

CLASE	ACABADOS				
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	CIELOS	CANCELERIA
ECONOMICA	Algunas areas con aire acondicionado	Piso de concreto pulido, escobillado, y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Yeso directo sobre losa, y/o losa aparente, y/o estructura aparente.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm, y/o alfombras.	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezcla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornizas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o plafon acustico sobre suspensión.	Anterior(es) y/o cristal filtrasol, y/o puerta de acceso de marco de aluminio con cristal al centro
BUENA CALIDAD	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema contra incendios	Anterior(es) mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es), y/o plafon acustico, linea oculta, y/o plafones retardantes de fuego, y/o plafon a base de metaleta yeso-cemento.	Anterior(es) y/o polarizado y/o cancelería de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema contra incendios.	Anterior(es) pisos de duela o parquet de madera natural, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunos muros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es), y/o plafones de metaleta yeso-cemento formando figuras y/o cupulas.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura, y/o puerta de acceso sin marco de vidrio templado.

Anexo 8

Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de uso:

ESPECTACULOS Y ENTRETENIMIENTOS

CLASE	ACABADOS					Tabla de Puntos	
	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	CIELOS	CANCELERIA	INFERIO	SUPERIO
economica	6	4	4	6	4	11	32
mediana calidad	6	6	8	8	10	33	45
buena calidad	10	8	13	10	13	46	64
lujo	10	12	23	12	16	65	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

Anexo 9

Matriz de características para determinar clases de construcción para predios de uso:

HOTELES Y HOSPITALES

CLASE	ACABADOS				
	ESPACIOS	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERIA
ECONOMICA	Sin servicio de restaurante	Algunas areas con aire acondicionado	Anterior(es) y/o mosaico de pasta y/o mosaico terrazo, y/o loseta cerámica de 20 x 20 cm hasta 30 x 30 cm y/o duela de madera laminada	Aplanado de mezcla con pintura y/o estuco.	Perfil de aluminio anodizado de hasta 2" y/o perfil de fierro estructural y/o tubular de pared gruesa
MEDIANA CALIDAD	Servicio de restaurante limitado, y/o estacionamiento limitado	Todas las areas con aire acondicionado, y/o circuito cerrado, y/o sistema de conmutador.	Anterior(es) mármol de 30 x 30 cm. y/o pisos de porcelanato, y/o pisos de ceramica hasta 60 x 60 cm, y/o alfombra.	Anterior(es) y/o texturizados con color integralo, y/o texturizados con mezcla o pasta con pintura, y/o detalles de concreto en columnas y/o cornisas y/o ventanas.	Anterior(es) y/o cristal filtrasol
BUENA CALIDAD	Servicio de restaurante, y/o estacionamiento suficiente de acuerdo al reglamento de construcciones del estado	Todas las areas con aire acondicionado, circuito cerrado, y/o sistema contra incendios.	Anterior(es), y/o mármol igual o hasta de 40 x 40 cm, y/o pisos laminados de madera natural, y/o pisos de cantera.	Anterior(es) y/o teja en azoteas, y/o balcones, y/o detalles de cantera.	Anterior(es) y/o polarizado y/o canceleria de PVC de doble cristal térmico y acústico
LUJO	Anterior(es).	Anterior(es), planta de energia electrica.	Anterior(es), y/o pisos de madera solida, y/o marmol mayor de 40 x 40 cm, y/o granito, y/o pisos de ceramica mayores de 60 x 60 cm.	Anterior(es) y/o algunos muros recubiertos de acabados petreos.	Anterior(es) y/o inteligente laminado inastillable y/o terrazas techadas y/o un solarium, y/o alguna(s) ventanas de mas de 1.80m de altura

Anexo 10

Matriz de Puntos para determinar clases de construcción para predios de uso:

HOTELES Y HOSPITALES

CLASE	ACABADOS					Tabla de Puntos	
	ESPACIOS	INSTALACIONES	PISOS	FACHADAS	VENTANERÍA	INFERIO	SUPERIO
economica	0	6	4	4	4	11	22
mediana calidad	4	6	6	8	10	23	44
buena calidad	8	10	8	13	13	45	58
lujo	8	10	12	18	16	59	
ANOTAR LOS PUNTOS ELEGIDOS EN CADA COLUMNA	0	0	0	0	0	TOTAL DE PUNTOS	0

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de Noviembre del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MYRNA EDITH FLORES CANTÚ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.